

***Perfiles de mercado para productos
ecuatorianos en los mercados de
Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Co
lombia, México, Perú y Venezuela***

***Departamento de Promoción Económica
Publicación No. 07/02***

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), presenta el estudio “Perfiles de mercado para productos ecuatorianos en los mercados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela”, preparado por el personal de planta del Departamento de Promoción Económica.

El estudio fue elaborado de acuerdo al Programa de Actividades para el año 2002, de la Secretaría General de la ALADI, en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo, a pedido del Gobierno del Ecuador.

Montevideo, junio de 2002.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	7
1. PIMIENTA	9
2. QUINUA	11
3. ORÉGANO	14
4. BAMBÚ	17
5. CACAO EN GRANO, CRUDO	19
6. PALMITOS	21
7. EXTRACTO DE CAFÉ	24
8. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE MADERA	26
9. SOFTWARE	31
10. MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS	40
11. MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS	43
12. MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS	46
13. LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA	50
ANEXOS	53
ANEXO 1 - PRINCIPALES IMPORTADORES	55
ANEXO 2 - OTROS TRIBUTOS APLICADOS POR LOS PAÍSES ESTUDIADOS	67

**PERFILES DE MERCADO PARA PRODUCTOS ECUATORIANOS
EN LOS MERCADOS DE ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE,
COLOMBIA, MÉXICO, PERÚ Y VENEZUELA**

INTRODUCCIÓN

La Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI) solicitó a esta Secretaría la elaboración -en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER)- de perfiles de mercado para el conjunto de productos de oferta exportable ecuatoriana, que se detallan seguidamente, con la finalidad de coadyuvar a la realización de acciones de promoción en los mercados de Argentina ¹, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela.

	PRODUCTOS	MERCADOS
1	Pimienta	Brasil
2	Quinua	Brasil Colombia
3	Orégano	Brasil Chile
4	Bambú	Perú
5	Cacao en grano, crudo	Brasil
6	Palmitos	Argentina Chile
7	Extracto de café	Perú
8	Materiales de construcción de madera	Bolivia Chile
9	Software	Argentina Brasil México
10	Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas	Argentina Venezuela
11	Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas	Argentina Venezuela
12	Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios	Argentina Venezuela
13	Los demás muebles de madera	Argentina Venezuela

¹ Los sucesos recientes y sus efectos sobre la economía argentina podrían invalidar alguna de las conclusiones del presente documento.

Es importante aclarar que dada la cantidad de productos y países involucrados en el trabajo, así como la limitación de información disponible en ausencia de una investigación de campo, los perfiles de mercado que se presentan a continuación poseen información básica, que tiene por finalidad identificar las potencialidades de determinados productos en los mercados analizados. Profundizar sobre las causas por las que determinados productos no logran penetrar los mercados requeriría un estudio de mercado específico.

El estudio está conformado por los siguientes capítulos: **clasificación arancelaria** del producto (I), **comercio** en el trienio 1998/2000 (II); **tratamientos arancelarios** aplicados por los países estudiados a la importación así como, en el caso que las hubiere, las preferencias arancelarias otorgadas por estos países a Ecuador, en el marco del Tratado de Montevideo 1980 (III) y **conclusiones** (IV).

En las páginas finales del presente documento, se incluyen dos anexos: el primero de ellos conteniendo una nómina de los principales importadores de los productos estudiados, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela, para los que se dispuso de información (ANEXO 1) y el segundo con información referida a otros tributos aplicados a las importaciones por los países analizados (ANEXO 2).

1 – PIMIENTA

I - CLASIFICACION

La pimienta se clasifica, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en la nomenclatura arancelaria brasileña, en los ítem 0904.11.00 – Pimienta sin triturar ni pulverizar y 0904.12.00 – Pimienta triturada o pulverizada.

II - COMERCIO

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de pimienta alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 234,3 millones de dólares y crecieron desde 77,7 millones de dólares en el primer año, hasta 87,4 millones en el segundo, disminuyendo hasta 69,2 millones de dólares en el tercero. El 16,1% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 83,9% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina y México se constituyeron en los principales demandantes, con el 51,9% y el 28,0% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que prácticamente el 100% de las exportaciones brasileñas están referidas a la pimienta sin triturar ni pulverizar clasificada en el ítem 0904.11.00. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 1

Exportaciones del Brasil
(En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	9.597.776	5.067.921	4.891.064	19.556.761	51,9
Bolivia	42.548	9.520	3.939	56.007	0,1
Colombia	1.184.553	664.213	544.950	2.393.716	6,4
Chile	290.398	173.504	122.847	586.749	1,6
México	4.986.006	1.889.882	3.686.331	10.562.219	28,0
Paraguay	563	268	74.784	75.615	0,2
Perú	621.462	472.520	122.065	1.216.047	3,2
Uruguay	591.090	470.600	568.770	1.630.460	4,3
Venezuela	732.863	416.891	451.990	1.601.744	4,3
Total ALADI	18.047.259	9.165.319	10.466.740	37.679.318	16,1
R. del M.	59.622.960	78.282.823	58.684.852	196.590.635	83,9
Total	77.670.219	87.448.142	69.151.592	234.269.953	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones brasileñas de los productos que se estudian alcanzaron a 1,8 millones de dólares y cayeron desde 693 mil dólares en el primer año, hasta 525 mil en el segundo, recuperándose en forma parcial en el último año, con 564 mil dólares. El 100% de las mismas tuvo su origen en países del Resto del Mundo. Debe consignarse que un 73% de las importaciones de pimienta registradas por Brasil se refieren en a la pimienta triturada o pulverizada (NALADISA 0904.12.00) y un 27% a la pimienta sin triturar ni pulverizar (NALADISA 0904.11.00). Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 2

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Total ALADI	0	0	0	0	0,0
R. del M.	692.663	525.353	563.545	1.781.561	100,0
Total	692.663	525.353	563.545	1.781.561	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de pimienta, originarias de terceros países, están gravadas en Brasil con un arancel del 11,5% sobre el valor CIF.

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, en el Acuerdo de Complementación Económica N° 36, Brasil ha otorgado tratamiento arancelario preferencial a la importación de pimienta de origen ecuatoriano. Para la importación de pimienta sin triturar ni pulverizar (NALADISA 0904.11.00), la preferencia arancelaria es del 50%, en tanto que para la pimienta triturada o pulverizada (NALADISA 0904.12.00) es del 100%.

IV - CONCLUSIONES

En el período analizado, Brasil se constituyó en un neto exportador de pimienta, lo que determinó que su balanza comercial presentara, en el total del trienio, un saldo de signo positivo superior a los 232 millones de dólares. Considerando este factor y que el 100% de las importaciones brasileñas de pimienta se originaron en países del Resto del Mundo, se puede sostener que, no obstante el tratamiento arancelario otorgado por Brasil a las importaciones de pimienta de origen ecuatoriano, no ofrece este mercado posibilidades para la colocación de la pimienta originaria del Ecuador.

2 – QUINUA

I - CLASIFICACION

La nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), no abre un ítem específico para la quinua y por consiguiente ésta se clasifica en un ítem residual, el 1008.90.00 que comprende a ‘Los demás cereales’. Tampoco Brasil ha establecido en su nomenclatura un ítem específico para este cereal, correspondiéndole el ítem 1008.90.90 que comprende a ‘‘Los demás cereales, excluidos los destinados a la siembra’’. Finalmente, Colombia registra en su nomenclatura un ítem específico para la quinua, el 1008.90.10.00.

II - COMERCIO

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de ‘‘los demás cereales’’ alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 204 mil dólares y se concentraron en los dos últimos años, con 203 mil dólares en el año 1999 y 690 dólares en el año 2000. El 0,4% de las mismas se destinó a países de la ALADI y el 96,6% a países del Resto del Mundo. Uruguay y Bolivia se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los únicos demandantes, con el 79,8% y el 20,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 3

Exportaciones de l Brasil (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia		175		175	20,2
Uruguay			690	690	79,8
Total ALADI	0	175	690	865	0,4
R. del M.		202.739		202.739	99,6
Total	0	202.914	690	203.604	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones brasileñas de los ‘‘demás cereales’’ alcanzaron los 516 mil dólares. Las mismas cayeron desde 212 mil dólares en el primer año, hasta 132 mil en el segundo, recuperándose parcialmente en el tercero, hasta los 172 mil dólares. El 17,8% de las importaciones se originó en países de la ALADI y el 82,2% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina y Paraguay aparecen como los únicos abastecedores de este mercado, con el 74,7% y el 25,3% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 4

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	20.829	13.360	34.364	68.553	74,7
Paraguay			23.178	23.178	25,3
Total ALADI	20.829	13.360	57.542	91.731	17,8
R. del M.	191.620	118.816	114.123	424.559	82,2
Total	212.449	132.176	171.665	516.290	100,0

COLOMBIA

En el período considerado, Colombia no registró exportaciones de quinua, en tanto que sus importaciones alcanzaron, en el total del trienio, los 105 mil dólares. El 19,2% de las mismas se originaron en el **Ecuador** y el 80,8% en países del Resto del Mundo. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 5

Importaciones de Colombia (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Ecuador	6.456	9.375	4.321	20.152	100,0
Total ALADI	6.456	9.375	4.321	20.152	19,2
R. del M.	25.515	31.194	27.977	84.686	80,8
Total	31.971	40.569	32.298	104.838	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de los demás cereales, originarias de terceros países, están gravadas en el Brasil con un arancel del 9,5% sobre el valor CIF, en tanto que en Colombia se le aplica a la importación de quinua un arancel del 15%.

Brasil ha negociado, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, en el Acuerdo Agropecuario N°2, la aplicación de arancel 0% a la importación de quinua de origen ecuatoriano, en tanto que este cereal, originario de Ecuador, ingresa a los países de la Comunidad Andina de Naciones exonerado de gravámenes aduaneros.

IV - CONCLUSIONES

Las importaciones brasileñas de “los demás cereales” resultaron poco significativas, acumulando en el total del trienio 516 mil dólares. Considerando lo reducido de las importaciones, que las mismas pueden no referirse en forma exclusiva a la quinua ya que el ítem 1008.90.00 comprende a “los demás cereales” y que un alto porcentaje de las importaciones tuvo su origen en países del Resto del Mundo, no parece ofrecer este mercado mayores perspectivas para la colocación de la quinua ecuatoriana.

Las importaciones colombianas de quinua resultaron, en el período estudiado, de poca significación, acumulando en el total del trienio 105 mil dólares, originándose un alto porcentaje de las mismas (81%) en países de Resto del Mundo. No obstante, considerando que Ecuador se constituyó en el único abastecedor zonal del mercado colombiano y que la quinua ecuatoriana ingresa a Colombia exonerada de gravámenes, se debería incrementar la promoción de este producto, así como los contactos con potenciales importadores, con la finalidad de lograr una mayor participación del producto ecuatoriano en el abastecimiento del mercado estudiado.

3 – ORÉGANO

I - CLASIFICACION

El orégano, fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado se clasifica, en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), en el ítem 1211.90.40. Por su parte Brasil y Chile lo clasifican, en sus nomenclaturas arancelarias en los ítem 1211.90.10 y 1211.90.20, respectivamente.

II - COMERCIO

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de orégano alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, a 71 mil dólares y presentaron un sostenido crecimiento, desde 1 mil dólares en el primer año, hasta 20 mil en el segundo y 49 mil dólares en el tercero. El 7,1% de las exportaciones de orégano se destinó a países de la ALADI y el 92,9% a países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Paraguay, Chile y Bolivia se constituyeron en los únicos demandantes, con el 57,4%, el 41,3% y el 1,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 6

Exportaciones de Brasil (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia			61	61	1,2
Chile	576	312	1.174	2.062	41,3
Paraguay	212	11	2.641	2.864	57,4
Total ALADI	788	323	3.876	4.987	7,1
R. del M.	348	19.765	45.419	65.532	92,9
Total	1.136	20.088	49.295	70.519	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones brasileñas de orégano alcanzaron a 9,2 millones de dólares y crecieron desde 2,8 millones de dólares en el primer año, hasta 3,3 millones en el segundo y cayeron, levemente, en el último año hasta los 3,2 millones de dólares. El 92,3% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 7,7% en países del Resto del Mundo. Chile, Perú y México se constituyeron en los únicos abastecedores zonales, con el 90,5%, el 9,3% y el 0,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 7

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Chile	2.315.254	2.667.622	2.731.850	7.714.726	90,5
México	13.158	2.376		15.534	0,2
Perú	214.577	297.540	281.211	793.328	9,3
Total ALADI	2.542.989	2.967.538	3.013.061	8.523.588	92,3
R. del M.	208.116	285.438	220.446	714.000	7,7
Total	2.751.105	3.252.976	3.233.507	9.237.588	100,0

CHILE

En el total del trienio considerado, las exportaciones chilenas de orégano alcanzaron los 19,9 millones de dólares y crecieron en forma sostenida desde 5,6 millones de dólares en 1998 hasta 6,7 millones en 1999 y 7,7 millones de dólares en el año 2000. El 69,9% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 30,1% países del Resto del Mundo. Brasil, Argentina y Uruguay se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los principales demandantes, con el 53,2%, el 36,0% y el 8,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe consignarse que, en los dos primeros años del período analizado se registraron, aunque poco relevantes, exportaciones destinadas al mercado ecuatoriano. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 8

Exportaciones de Chile (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	1.197.950	1.809.614	2.000.633	5.008.197	36,0
Bolivia		477		477	0,0
Brasil	2.268.517	2.443.720	2.690.384	7.402.621	53,2
Colombia		1.198	10.200	11.398	0,1
Ecuador	1.897	530		2.427	0,0
México				0	0,0
Paraguay	53.407	78.304	220.700	352.411	2,5
Perú		593	825	1.418	0,0
Uruguay	391.082	385.716	343.713	1.120.511	8,1
Venezuela	6.612		7.200	13.812	0,1
Total ALADI	3.919.465	4.720.152	5.273.655	13.913.272	69,9
R. del M.	1.668.423	1.934.599	2.386.979	5.990.001	30,1
Total	5.587.888	6.654.751	7.660.634	19.903.273	100,0

Las importaciones chilenas referidas al producto que se estudia alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 3,7 millones de dólares y crecieron sostenidamente, desde 381 mil dólares en el primer año, hasta 1,3 millones en el segundo y 2,0 millones de dólares en el tercero. El 99,7% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 0,3% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Perú se constituyó en el principal demandante, con el 99,9% (sobre el total ALADI). Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 9

Importaciones de Chile (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	1.151		1.479	2.630	0,1
Brasil	733	388	1.152	2.273	0,1
Perú	372.426	1.259.440	2.026.939	3.658.805	99,9
Total ALADI	374.310	1.259.828	2.029.570	3.663.708	99,7
R. del M.	7.004	726	3.449	11.179	0,3
Total	381.314	1.260.554	2.033.019	3.674.887	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de orégano, originarias de terceros países tributan: en Brasil un arancel del 9,5% y en Chile un arancel del 8%.

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, tanto Brasil como Chile han establecido, a favor de Ecuador, tratamientos arancelarios preferenciales a la importación de orégano originario de este país. Brasil, en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 39, establece una preferencia del 80%, en tanto que Chile otorga una preferencia arancelaria del 100%, en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N° 32.

IV - CONCLUSIONES

En el trienio analizado, Brasil se constituyó en un neto importador de orégano lo que determinó que su balanza comercial presentara en el total del período, para este producto, un saldo de signo negativo que superó los 9 millones de dólares. Considerando este factor y teniendo en cuenta el tratamiento arancelario otorgado por Brasil a las importaciones de este producto de origen ecuatoriano, podría justificarse la profundización de este perfil para determinar, con más elementos de juicio, si el producto ecuatoriano está en condiciones de competir con el originario de Chile, que se constituyó, en el período estudiado, en el principal abastecedor del mercado brasileño.

En el trienio analizado, Chile se constituyó en un neto exportador de orégano lo que determinó que su balanza comercial presentara en el total del período, para este producto, un saldo de signo positivo superior a los 16 millones de dólares. No obstante, considerando que Chile registró importaciones que alcanzaron, en el total del trienio, los 3,7 millones de dólares y que ha exonerado de gravámenes la importación de orégano de origen ecuatoriano, podría justificarse la profundización de este perfil para determinar si el producto ecuatoriano está en condiciones de competir con el originario del Perú, que se constituyó, en este período, en el principal abastecedor del mercado estudiado.

4 – BAMBÚ

I - CLASIFICACION

El bambú se clasifica, en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), en el ítem 1401.10.00, correspondiéndole en la nomenclatura arancelaria del Perú el ítem 1401.10.00.00.

II - COMERCIO

PERU

Las exportaciones peruanas de bambú alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 8,5 miles de dólares y se mantuvieron en el entorno de los 4 mil dólares en los dos primeros años, cayendo hasta los 500 dólares en el tercero. El 59,0% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 41,0% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI Chile y México se constituyeron en los principales demandantes, con el 94,5% y el 4,8% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 10

Exportaciones de Perú (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	33			33	0,7
Chile	2.320	2.400		4.720	94,5
México	100	141		241	4,8
Total ALADI	2.453	2.541	0	4.994	59,0
R. del M.	1.274	1.687	505	3.466	41,0
Total	3.727	4.228	505	8.460	100,0

Las importaciones peruanas del producto estudiado alcanzaron, en el total del trienio analizado, a 1,3 millones de dólares y cayeron sostenidamente, desde 577 mil dólares en el primer año, hasta 503 mil en el segundo y 253 mil dólares en el tercero. El 99,2% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 0,8% en países del Resto del Mundo. Debe señalarse que, aunque en sostenida caída, se registraron importaciones originarias del Ecuador, en los tres años del período considerado. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 11

Importaciones de Perú (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Colombia			1.177	1.177	0,1
Ecuador	574.548	499.338	246.809	1.320.695	99,9
Total ALADI	574.548	499.338	247.986	1.321.872	99,2
R. del M.	2.698	3.671	4.791	11.160	0,8
Total	577.246	503.009	252.777	1.333.032	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de bambú originarias de terceros países, están gravadas en el Perú con un arancel del 12%.

Este producto originario del Ecuador ingresa al Perú, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerado de derechos aduaneros.

IV - CONCLUSIONES

En el total del trienio analizado, la balanza comercial peruana presentó un saldo de signo negativo de 1,3 millones de dólares. Si bien la demanda no es muy significativa, considerando el saldo de la balanza comercial, la desgravación arancelaria que rige entre los países de la Comunidad Andina y el hecho de que se han establecido canales de comercialización, que significaron que el Ecuador se constituyera en, prácticamente, el único abastecedor de este mercado, el exportador ecuatoriano debería incrementar los contactos con potenciales importadores, con la finalidad de aumentar las exportaciones de bambú destinadas al mercado peruano.

5 – CACAO EN GRANO, CRUDO

I - CLASIFICACION

El cacao en grano, entero o partido, crudo se clasifica, en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), en el ítem 1801.00.10. En la nomenclatura nacional de Brasil le corresponde el ítem 1801.00.00 que incluye, además, al cacao en grano, entero o partido, tostado.

II - COMERCIO

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de cacao en grano crudo alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 16,0 millones de dólares y cayeron sostenidamente, desde 9,3 millones de dólares en el primer año, hasta 4,8 millones en el segundo y 2,0 millones de dólares en el tercero. El 5,0% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 95,0% restante países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina se constituyó en el principal demandante con el 99,9% (sobre el total ALADI). Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 12

**Exportaciones de Brasil
(En dólares)**

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	400.770	222.024	177.888	800.682	99,9
Uruguay		450		450	0,1
Total ALADI	400.770	222.474	177.888	801.132	5,0
R. del M.	8.872.170	4.535.279	1.825.904	15.233.353	95,0
Total	9.272.940	4.757.753	2.003.792	16.034.485	100,0

Las importaciones brasileñas del producto que se estudia alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 177,7 millones de dólares y crecieron desde 19,4 millones de dólares en el primer año, hasta 92,7 millones en el segundo, cayendo en el tercer año hasta los 65,7 millones de dólares. El 100% de las importaciones tuvo su origen en países del Resto del Mundo. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 13

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Total ALADI	0	0	0	0	0,0
R. del M.	19.351.967	92.683.303	65.709.895	177.745.165	100,0
Total	19.351.967	92.683.303	65.709.895	177.745.165	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de cacao en grano, crudo originarias de terceros países, están gravadas en el Brasil con un arancel del 11,5%.

Brasil ha exonerado de gravámenes, en el Acuerdo de Alcance Parcial Agropecuario N° 2, la importación de estos productos originarios del Ecuador.

IV - CONCLUSIONES

Si bien, en el trienio analizado, Brasil aparece como un gran importador de cacao y a pesar de que este país ha exonerado de arancel la importación de cacao ecuatoriano, considerando que el 100% de las importaciones registradas por Brasil se originaron en países del Resto del Mundo, en principio no parece que el cacao ecuatoriano tenga posibilidades de participar en el abastecimiento del mercado estudiado. No obstante podría justificarse la profundización de este perfil para intentar identificar las causas que determinan que Brasil no satisfaga su demanda, al menos en parte, con cacao zonal.

6 – PALMITOS

I - CLASIFICACION

Los palmitos preparados o conservados se clasifican, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en las nomenclaturas arancelarias nacionales de Argentina y Chile en el ítem 2008.91.00 .

II - COMERCIO

ARGENTINA

En el total del trienio considerado, las exportaciones de palmitos registradas por Argentina alcanzaron los 27,7 miles de dólares y presentaron una sostenida caída, desde 16 mil dólares en el primer año, hasta 8 mil en el segundo y 4 mil dólares en el tercero. El 98,1% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 1,9% países del Resto del Mundo. Uruguay y Chile se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los únicos demandantes con el 79,9% y el 20,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 14

Exportaciones de Argentina
(En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Chile		1.122	4.326	5.448	20,1
Uruguay	15.500	6.200		21.700	79,9
Total ALADI	15.500	7.322	4.326	27.148	98,1
R. del M.	80	440		520	1,9
Total	15.580	7.762	4.326	27.668	100,0

En el trienio analizado las importaciones argentinas de palmitos resultaron significativas, acumulando 72,9 millones de dólares. Las mismas cayeron desde 27,5 millones de dólares en el primer año, hasta 21,8 millones en el segundo, recuperándose parcialmente en el tercero, hasta los 23,6 millones de dólares. El 99,2% de las importaciones se originó en países de la ALADI y el 0,8% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, **Ecuador**, **Brasil** y **Bolivia** se constituyeron en los principales abastecedores del mercado argentino, con el 44,7% el 23,9% y el 14,6% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 15

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	4.240.138	3.360.207	2.994.411	10.594.756	14,6
Brasil	8.655.182	5.773.350	2.820.083	17.248.615	23,9
Colombia	43.316		81.139	124.455	0,2
Ecuador	8.563.691	9.373.968	14.364.323	32.301.982	44,7
Paraguay	3.306.034	1.823.181	472.084	5.601.299	7,7
Perú	2.605.636	1.469.277	2.375.006	6.449.919	8,9
Venezuela		1		1	0,0
Total ALADI	27.413.997	21.799.984	23.107.046	72.321.027	99,2
R. del M.	93.728	162	473.626	567.516	0,8
Total	27.507.725	21.800.146	23.580.672	72.888.543	100,0

CHILE

En el total del trienio 1998/2000, las exportaciones chilenas de palmitos alcanzaron los 276 mil dólares, de los cuales 52 dólares correspondieron al primer año, 260 mil al segundo y 16 mil dólares al tercero. El 86,1% de las mismas se destinaron a países de la ALADI y se concentraron en el año 1999 y el 13,9% a países del Resto del Mundo. Bolivia, Perú y **Ecuador** se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los únicos demandantes, con el 52,1%, el 27,5% y el 20,4% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 16

Exportaciones de Chile (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia		123.909		123.909	52,1
Ecuador		48.545		48.545	20,4
Perú		65.354		65.354	27,5
Total ALADI	0	237.808	0	237.808	86,1
R. del M.	52	22.296	16.073	38.421	13,9
Total	52	260.104	16.073	276.229	100,0

En el total del trienio 1998/2000, las importaciones chilenas de palmitos alcanzaron los 8,6 millones de dólares y cayeron en forma sostenida, desde 3,3 millones de dólares en el primer año, hasta 2,7 millones en el segundo y 2,6 millones de dólares en el tercero. Las mismas se originaron en un 80,4% en países de la ALADI y en un 19,6% en países del Resto del Mundo. **Ecuador** y Bolivia se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los principales abastecedores de este mercado, con el 56,1% y el 36,9% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 17

Importaciones de Chile (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	1.189.434	875.706	478.946	2.544.086	36,9
Brasil	85.205		24.776	109.981	1,6
Ecuador	1.026.878	1.112.868	1.724.514	3.864.260	56,1
Perú	110.508	159.217	99.794	369.519	5,4
Total ALADI	2.412.025	2.147.791	2.328.030	6.887.846	80,4
R. del M.	912.805	537.694	233.476	1.683.975	19,6
Total	3.324.830	2.685.485	2.561.506	8.571.821	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de palmitos preparados o conservados, originarias de terceros países, están gravadas con aranceles del 28% más un 0,5%, por concepto de Tasa de Estadística en Argentina y del 8% en Chile.

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, tanto Argentina como Chile, han exonerado de arancel la importación de palmitos de origen ecuatoriano. Argentina en el Acuerdo Regional Nº 2 (Nómina de Apertura de Mercados) y Chile en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 32.

IV - CONCLUSIONES

La balanza comercial Argentina presentó, en el total del trienio analizado, un saldo de signo negativo de 72,9 millones de dólares. Considerando la magnitud de las importaciones, que el palmito ecuatoriano ingresa a este mercado exonerado de arancel, que se han establecido canales de comercialización -que han ubicado a Ecuador como el principal abastecedor de este mercado, con una participación del 44%- solo restaría que los exportadores ecuatorianos intensificaran tanto la promoción como los contactos con importadores y distribuidores de este producto con la finalidad de incrementar sus exportaciones hacia el mercado estudiado.

La balanza comercial chilena presentó, en el total del trienio analizado, un saldo de signo negativo de 8,3 millones de dólares. Considerando el saldo de la balanza comercial, que Chile ha exonerado de arancel las importaciones de palmito ecuatoriano, que se han establecido los canales de comercialización y que Ecuador ocupa el primer lugar entre los abastecedores de palmito en el mercado estudiado, se reiteran las recomendaciones formuladas para el mercado argentino.

7 – EXTRACTOS DE CAFÉ

I- CLASIFICACION

Estos productos se clasifican, en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), en los ítem 2101.11.10 – Café soluble y 2101.11.90 – Los demás extractos, esencias y concentrados de café, en tanto que en la nomenclatura peruana les corresponde el ítem 2101.11.00.00.

II - COMERCIO

PERU

Las exportaciones peruanas de estos productos alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 2,1 millones de dólares y presentaron una sostenida caída, desde 1,1 millones de dólares en el primer año, hasta 690 mil en el segundo y 279 mil dólares en el tercero. El 99,4% de las exportaciones se destinó a países de la ALADI y el 0,6% a países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Chile y Bolivia aparecen como los únicos demandantes de estos productos de origen peruano, con el 64,9% y el 35,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 18

Exportaciones de Perú
(En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	152.116	290.592	278.118	720.826	35,1
Chile	943.393	390.354		1.333.747	64,9
Total ALADI	1.095.509	680.946	278.118	2.054.573	99,4
R. del M.	2.487	8.594	1.020	12.101	0,6
Total	1.097.996	689.540	279.138	2.066.674	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones peruanas del producto que se estudia alcanzaron a 2,0 millones de dólares y cayeron desde 1,4 millones de dólares en el primer año, hasta 242 mil en el segundo, recuperándose parcialmente en el tercer año, hasta 350 mil dólares. El 92,5% de las importaciones se originó en países de la ALADI y el 7,5% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Colombia y **Ecuador** se constituyeron en los principales abastecedores de este mercado, con el 75,1% y el 17,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 19

Importaciones de Perú (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina			2.506	2.506	0,1
Brasil		10.220		10.220	0,6
Chile	131.682			131.682	7,1
Colombia	1.074.708	137.430	177.058	1.389.196	75,1
Ecuador	101.973	72.775	141.790	316.538	17,1
Total ALADI	1.308.363	220.425	321.354	1.850.142	92,5
R. del M.	99.364	21.370	28.639	149.373	7,5
Total	1.407.727	241.795	349.993	1.999.515	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de extractos de café, originarias de terceros países, están gravadas en el Perú con un arancel del 12%.

Estos productos originarios de Ecuador ingresan a Perú, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerados de derechos aduaneros.

IV - CONCLUSIONES

En el trienio 1998/2000, la balanza comercial peruana se presentó, aunque con saldo de signo positivo, bastante equilibrada. Considerando que las importaciones son de cierta significación, que las mismas se originan en un alto porcentaje en países de la ALADI, que los extractos de café originarios de Ecuador ingresan a Perú exonerados de arancel y que se han establecido canales de comercialización que posicionaron a Ecuador en segundo lugar entre los abastecedores de este mercado, los exportadores ecuatorianos deberían reforzar la promoción del producto y los contactos con importadores y distribuidores, con la finalidad de incrementar sus exportaciones al mercado peruano.

8 – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE MADERA

I - CLASIFICACION

Los materiales de construcción de madera se clasifican, en la Nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), en la partida 4418, que está desagregada de la siguiente manera:

4418.10.00	Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales
4418.30.00	Tableros para parqués
4418.40.00	Encofrados para hormigón
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados, fachadas ("shingles" y "shakes")
4418.90.10	Tableros celulares
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera

La nomenclatura arancelaria boliviana desagrega la partida 4418 en los siguientes ítem:

4418.10.00.00	Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos
4418.20.00.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales
4418.30.00.00	Tableros para parqués
4418.40.00.00	Encofrados para hormigón
4418.50.00.00	Tablillas para cubierta de tejados, fachadas ("shingles" y "shakes")
4418.90.10.00	Tableros celulares
4418.90.90.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera

En la nomenclatura chilena los materiales de construcción, de madera se clasifican en los ítem que se consignan seguidamente:

4418.10.00	Ventanas, contra-ventanas, y sus marcos y contramarcos
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales
4418.30.00	Tableros para parqués
4418.40.00	Encofrados para hormigón
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados, fachadas ("shingles" y "shakes")
4418.90.00	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera

II - COMERCIO

BOLIVIA

Las exportaciones bolivianas de materiales de construcción, de madera, acumuladas en el trienio 1998/2000, alcanzaron a 55,2 millones de dólares y crecieron en forma sostenida, desde 13,9 millones de dólares en el primer año, hasta 20,2 millones en el segundo y 21,0 millones de dólares en el tercero. El 72% de las mismas se concentró en el ítem 4418.20.00.00 (puertas) y el 20% en el ítem 4418.90.90.00 (las demás obras y piezas de carpintería para construcciones). El 17,3% de las exportaciones se destinó a

países de la ALADI y el 82,7% a países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina y Chile se constituyeron en los principales demandantes, con el 85,7% y el 10,6% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 20

Exportaciones de Bolivia (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	5.416.129	2.237.114	527.267	8.180.510	85,7
Brasil	21.775	9.100	0	30.875	0,3
Chile	561.980	123.735	327.269	1.012.984	10,6
México	0	6.117	115.106	121.223	1,3
Perú	0	23.404	1.937	25.341	0,3
Uruguay	18.811	15.539	139.748	174.098	1,8
Total ALADI	6.018.695	2.415.009	1.111.327	9.545.031	17,3
R. del M.	7.919.028	17.797.955	19.910.917	45.627.900	82,7
Total	13.937.723	20.212.964	21.022.244	55.172.931	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones bolivianas de estos productos alcanzaron los 959 mil dólares y crecieron desde 336 mil dólares en el primer año, hasta 368 mil en el segundo, cayendo en el tercero hasta los 255 mil dólares. El 66% de las mismas se concentró en el ítem 4418.20.00 (puertas) y el 25% en el ítem 4418.90.00 (las demás obras y piezas de carpintería para construcciones). El 34,1% de las importaciones tuvo su origen en países de la ALADI y el 65,9% en países del Resto del Mundo. Chile, Brasil, Argentina y México se constituyeron (entre los países de la ALADI) en los principales abastecedores de este mercado, con el 38,7%, el 28,9%, el 14,3% y el 13,7% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 21

Importaciones de Bolivia (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	5.826	40.671	191	46.688	14,3
Brasil		53.152	41.404	94.556	28,9
Colombia		37		37	0,0
Chile	17.546	34.418	74.555	126.519	38,7
Ecuador		164		164	0,1
México	642	14.889	29.258	44.789	13,7
Perú	14.293			14.293	4,4
Total ALADI	38.307	143.331	145.408	327.025	34,1
R. del M.	297.476	224.670	109.968	632.114	65,9
Total	335.783	368.001	255.376	959.160	100,0

CHILE

Las exportaciones chilenas de materiales de construcción, de madera, acumuladas en el trienio 1998/2000, alcanzaron a 196,6 millones de dólares y crecieron, desde 51,9 millones de dólares en el primer año, hasta 73,6 millones en el segundo y cayeron hasta

71,1 millones de dólares en el tercero. El 95% de las mismas se concentró en el ítem 4418.20.00 (puertas) y el 5% en el ítem 4418.90.00 (las demás obras y piezas de carpintería para construcciones). El 2,2% de las exportaciones chilenas se destinaron a países de la ALADI y el 97,8% a países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, México y Argentina se constituyeron en los principales demandantes, con el 60,7% y el 30,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe consignarse que, aunque con valores de poca significación y en un solo año, se registraron exportaciones destinadas al **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 22

Exportaciones de Chile (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	472.773	418.062	434.917	1.325.752	30,1
Bolivia	15.288	28.426	89.615	133.329	3,0
Brasil	6.044	0	3.454	9.498	0,2
Colombia	0	3.890	0	3.890	0,1
Ecuador	4.660			4.660	0,1
México	0	249.861	2.424.558	2.674.419	60,7
Perú	83.586	97.367	17.047	198.000	4,5
Uruguay	6.834	0	28.119	34.953	0,8
Venezuela	290	19.475	3.637	23.402	0,5
Total ALADI	589.475	817.081	3.001.347	4.407.903	2,2
R. del M.	51.315.324	72.737.757	68.098.481	192.151.562	97,8
Total	51.904.799	73.554.838	71.099.828	196.559.465	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones chilenas de estos productos alcanzaron los 18,3 millones de dólares, cayendo desde 6,5 millones de dólares en el primer año, hasta 5,2 millones en el segundo, recuperándose en el tercero, hasta alcanzar los 6,6 millones de dólares. El 42% de las mismas se concentró en el ítem 4418.30.00 (tableros para parqués), el 26% en el ítem 4418.90.00 (las demás obras y piezas de carpintería para construcciones), el 18% en el ítem 4418.20.00 (puertas) y el 11% en el ítem 4418.10.00 (ventanas). El 16,8% de las mismas tuvo su origen en países de la ALADI y el 83,2% en países del Resto del Mundo. **Ecuador**, Argentina, Bolivia y Brasil se constituyeron (entre los países de la ALADI) en los principales abastecedores de este mercado, con el 34,9%, el 24,1%, el 17,6% y el 13,5% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 23

Importaciones de Chile (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	430.827	175.563	137.199	743.589	24,1
Bolivia	385.658	78.701	78.598	542.957	17,6
Brasil	138.754	143.643	133.674	416.071	13,5
Colombia	6.500	6.405		12.905	0,4
Ecuador	451.616	361.066	263.483	1.076.165	34,9
México	46.406	100.545	159	147.110	4,8
Paraguay	20.725	7.672	29.234	57.631	1,9
Perú	31.386	9.755	8.086	49.227	1,6
Uruguay			41.499	41.499	1,3
Total ALADI	1.511.872	883.350	691.932	3.087.154	16,8
R. del M.	5.016.819	4.328.311	5.914.974	15.260.104	83,2
Total	6.528.691	5.211.661	6.606.906	18.347.258	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de materiales de construcción, de madera, comprendidas en la partida 4418, originarias de terceros países, están gravadas en Bolivia con un arancel del 10% y en Chile con un arancel del 8%.

Estos productos originarios de Ecuador ingresan a Bolivia, exonerados de derechos aduaneros, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones.

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, Chile ha exonerado de arancel las importaciones, originarias de Ecuador, referidas a los siguientes productos:

Naladisa	Producto	Observación
4418.10.00	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera	
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	De maderas tropicales
4418.30.00	Tableros para parqués, de madera	Mosaicos para pisos
4418.40.00	Encofrados para hormigón	
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera	
4418.90.10	Tableros celulares, de madera	
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones	Cabina sauna prefabricada para armar

IV - CONCLUSIONES

En el período analizado, Bolivia se constituyó en un neto exportador de estos productos, lo que significó que su balanza comercial presentara, en el total del trienio analizado, un saldo de signo positivo superior a los 54 millones de dólares. Considerando este factor y que las importaciones originarias de ALADI son poco relevantes, no parece ofrecer el mercado boliviano mayores perspectivas para la colocación de los productos que se estudian originarios de Ecuador.

Chile también se constituyó en un fuerte exportador de estos productos lo que determinó que su balanza comercial presentara, en el total del trienio analizado, un saldo de signo positivo superior a los 178 millones de dólares. No obstante, considerando que las importaciones chilenas son significativas (más de 18 millones de dólares en el total del trienio), que Chile ha exonerado de arancel la importación de la mayoría de los productos comprendidos en la partida 4418 y que se han establecido canales de comercialización que han ubicado a Ecuador en el primer lugar entre los abastecedores zonales, se recomienda a los exportadores ecuatorianos incrementar la promoción de estos productos (poniendo el acento en los tableros para parkés y en las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, que fueron los que contaron con mayor demanda), así como los contactos con importadores y distribuidores chilenos, con el objeto de lograr un mejor posicionamiento de los productos estudiados en el abastecimiento de este mercado.

9 – SOFTWARE

I - CLASIFICACION

El “software” se clasifica en función del soporte que lo contenga, por consiguiente en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), así como en las nomenclaturas arancelarias de Argentina y Brasil se clasifican en los ítem 8524.31.00 – Discos para sistemas de lectura por rayos laser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen y 8524.40.00 – Cintas magnéticas, para reproducir fenómenos distintos del sonido e imagen. En la nomenclatura arancelaria mexicana de importación, estos productos se clasifican en los ítem 8524.31.01 - Discos para sistemas de lectura por rayos laser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen y 8524.40.01 – Cintas magnéticas, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen. En la nomenclatura arancelaria mexicana de exportación les corresponden los ítem 8524.31 y 8524.40.

A los efectos de este análisis, se presentará la información de comercio en forma desagregada en función del soporte en que se presente el software. En primer termino se analizará el comercio del software presentado en discos para sistemas de lectura por rayos laser y posteriormente el presentado en cintas magnéticas.

II - COMERCIO

- a) **Software presentado en discos para sistemas de lectura por rayos laser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen.**

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de software contenido en discos para sistemas de lectura por rayos laser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 11,6 millones de dólares y crecieron en forma sostenida, desde 2,8 millones de dólares en el primer año, hasta 4,0 millones en el segundo y 4,8 millones de dólares en el tercero. El 67,7% de las mismas se destinó a países de la ALADI y el 32,3% a países del Resto del Mundo. Chile, Uruguay y México se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los principales demandantes, con el 28,2%, el 27,5% y el 15,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que, aunque con valores de poca significación, en los tres años del período analizado, se registraron exportaciones destinadas al mercado ecuatoriano. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 24

Exportaciones de Argentina (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	3.045	46.493	5.903	55.441	0,7
Brasil	137.902	90.848	314.229	542.979	6,9
Chile	648.178	876.006	690.995	2.215.179	28,2
Colombia	63.945	129.690	444.956	638.591	8,1
Cuba	4.570	3.708	30	8.308	0,1
Ecuador	5.129	411	195	5.735	0,1
México	529.646	213.695	443.989	1.187.330	15,1
Paraguay	122.264	172.335	348.937	643.536	8,2
Perú	19.728	21.558	55.185	96.471	1,2
Uruguay	340.830	913.445	904.872	2.159.147	27,5
Venezuela	109.235	31.217	158.040	298.492	3,8
Total ALADI	1.984.472	2.499.406	3.367.331	7.851.209	67,7
R. del M.	785.737	1.494.419	1.460.120	3.740.276	32,3
Total	2.770.209	3.993.825	4.827.451	11.591.485	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de software contenido en discos para sistemas de lectura por rayos laser alcanzaron a 237,8 millones de dólares. Las mismas crecieron sostenidamente, desde 72,9 millones de dólares en el primer año, hasta 79,1 millones en el segundo y 85,9 millones de dólares en el tercero. El 3,2% de las importaciones tuvo su origen en países de la ALADI y el 96,8% en países del Resto del Mundo. Brasil, México y Chile se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los principales abastecedores del mercado argentino, con el 54,4%, el 22,9% y el 11,8% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe consignarse que en el primer año del período analizado se registraron importaciones originarias de **Ecuador**, aunque en monto relativo muy pequeño. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 25

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Brasil	428.872	709.439	2.935.103	4.073.414	54,4
Chile	29.396	517.193	336.545	883.134	11,8
Colombia	36.400	7.628	74.941	118.969	1,6
Cuba		945		945	0,0
Ecuador	242.657			242.657	3,2
México	324.918	660.494	724.492	1.709.904	22,8
Perú		17		17	0,0
Uruguay	202.091	189.687	57.815	449.593	6,0
Venezuela	5.003		98	5.101	0,1
Total ALADI	1.269.337	2.085.403	4.128.994	7.483.734	3,1
R. del M.	71.589.889	77.052.600	81.721.067	230.363.556	96,9
Total	72.859.226	79.138.003	85.850.061	237.847.290	100,0

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de software contenido en discos para sistemas de lectura por rayos laser alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 9,9 millones de dólares y cayeron desde 3,5 millones de dólares en el primer año, hasta 3,0 millones en el segundo, recuperándose parcialmente en el tercero, llegando a 3,3 millones de dólares. El 26,9% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 73,1% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina, Uruguay y Chile aparecen como los principales demandantes, con el 74,5%, el 9,6% y el 7,8% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que, aunque con valores poco relevantes, en dos de los tres años analizados, se registraron exportaciones destinadas al mercado ecuatoriano. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 26

Exportaciones de Brasil (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	251.517	513.235	1.222.030	1.986.782	74,5
Bolivia	3.560	12.945	1.170	17.675	0,7
Chile	38.882	88.649	80.426	207.957	7,8
Colombia	970	9.268	5.242	15.480	0,6
Ecuador	1.630		10.900	12.530	0,5
México	45.356	11.111	16.141	72.608	2,7
Paraguay	18.110	1.613	14.210	33.933	1,3
Perú	2.287	33.479	4.462	40.228	1,5
Uruguay	90.820	82.267	81.775	254.862	9,6
Venezuela	19.592	3.302	326	23.220	0,9
Total ALADI	472.724	755.869	1.436.682	2.665.275	26,9
R. del M.	3.051.876	2.263.293	1.911.965	7.227.134	73,1
Total	3.524.600	3.019.162	3.348.647	9.892.409	100,0

Las importaciones brasileñas del producto que se estudia alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 12,9 millones de dólares y crecieron en forma sostenida, desde 3,6 millones de dólares en el primer año, hasta 3,9 millones en el segundo y 5,4 millones de dólares en el tercero. El 3,1% de las mismas tuvo su origen en países de la ALADI y el 96,9% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina y México se constituyeron en los principales abastecedores del mercado brasileño, con el 67,2% y el 32,3% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que en el año 2000 se registraron, aunque irrelevantes, importaciones originarias de **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 27

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	101.985	55.080	108.615	265.680	67,2
Ecuador			377	377	0,1
México	68.975	54.135	4.618	127.728	32,3
Uruguay	1.800	20		1.820	0,5
Total ALADI	172.760	109.235	113.610	395.605	3,1
R. del M.	3.404.900	3.766.959	5.308.725	12.480.584	96,9
Total	3.577.660	3.876.194	5.422.335	12.876.189	100,0

MEXICO

Las exportaciones mexicanas de software contenido en discos para sistemas de lectura por rayos laser alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 20,1 millones de dólares y crecieron en forma sostenida, desde 2,5 millones de dólares en el primer año, hasta 7,0 millones en el segundo y 10,5 millones de dólares en el tercero. El 8,5% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 91,5% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina, Chile, Colombia y Venezuela aparecen como los principales demandantes, con el 32,8%, el 26,3%, el 14,9% y el 11,9% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que, en los tres años del período considerado, se registraron exportaciones destinadas al **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 28

Exportaciones de México (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	42.378	420.134	96.764	559.276	32,8
Bolivia	520	2.885	1.244	4.649	0,3
Brasil	44.280	40.306	25.284	109.870	6,4
Chile	301.427	67.145	79.825	448.397	26,3
Colombia	61.641	121.675	71.669	254.985	14,9
Cuba			4.828	4.828	0,3
Ecuador	6.609	1.682	9.100	17.391	1,0
Perú	70.524	6.926	24.562	102.012	6,0
Paraguay		124			0,0
Uruguay	1.743	324	1.192	3.259	0,2
Venezuela	78.136	12.065	112.635	202.836	11,9
Total ALADI	607.258	673.266	427.103	1.707.503	8,5
R. del M.	1.889.183	6.341.628	10.115.399	18.346.210	91,5
Total	2.496.441	7.014.894	10.542.502	20.053.837	100,0

Las importaciones mexicanas de los productos que se estudian alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 368,5 millones de dólares y crecieron en forma sostenida, desde 73,1 millones de dólares en el primer año, hasta 113,0 millones en el segundo y 182,4 millones de dólares en el tercero. El 0,3% de dichas importaciones tuvo su origen

en países de la ALADI y el 99,7% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Argentina, Colombia y Brasil se constituyeron en los principales abastecedores del mercado mexicano, con el 49,2%, el 17,9% y el 13,9% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que, en los tres años del período analizado se registraron importaciones originarias del **Ecuador**, aunque en montos muy pequeños. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 29

Importaciones de México (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	213.982	65.670	333.657	613.309	49,2
Brasil	3.833	29.396	140.418	173.647	13,9
Chile	14.601	104.496	4.705	123.802	9,9
Colombia	11.562	133.485	78.559	223.606	17,9
Cuba		1		1	0,0
Ecuador	30	3	126	159	0,0
Perú	137	371	38.146	38.654	3,1
Uruguay		95	1.363	1.458	0,1
Venezuela	1.834	6.064	64.105	72.003	5,8
Total ALADI	245.979	339.581	661.079	1.246.639	0,3
R. del M.	72.892.494	112.640.176	181.760.580	367.293.250	99,7
Total	73.138.473	112.979.757	182.421.659	368.539.889	100,0

b) Software presentado en cintas magnéticas, para reproducir fenómenos distintos del sonido e imagen

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de software presentado en cintas magnéticas, para reproducir fenómenos distintos del sonido e imagen alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 1,6 millones de dólares y decrecieron en forma sostenida, desde 745 mil dólares en el primer año, hasta 550 mil en el segundo y 276 mil dólares en el tercero. El 71,2% de las mismas se destinó a países de la ALADI y el 28,8% a países del Resto del Mundo. Chile se constituyó, entre los países de la ALADI, en el principal demandante, con el 95,2% (sobre el total ALADI). Debe señalarse que, aunque con valores irrelevantes, en los dos primeros años del período analizado, se registraron exportaciones destinadas al mercado ecuatoriano. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 30

Exportaciones de Argentina (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia		15		15	0,0
Brasil	24	15.183	83	15.290	1,4
Chile	714.206	78.289	272.589	1.065.084	95,2
Colombia	16	80	40	136	0,0
Ecuador	914	40		954	0,1
México	1.758	288	357	2.403	0,2
Paraguay	12.866	6.281	10	19.157	1,7
Perú	920	32	616	1.568	0,1
Uruguay	11.877	1.339	610	13.826	1,2
Venezuela	8	40		48	0,0
Total ALADI	742.589	101.587	274.305	1.118.481	71,2
R. del M.	2.605	448.037	1.654	452.296	28,8
Total	745.194	549.624	275.959	1.570.777	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de software contenido en cintas magnéticas alcanzaron a 41,7 millones de dólares. Las mismas crecieron desde 13,0 millones de dólares en el primer año, hasta 17,9 millones en el segundo, para caer en el tercero hasta los 10,9 millones de dólares. El 6,4% de las importaciones tuvo su origen en países de la ALADI y el 93,6% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, **Ecuador**, Chile y Venezuela se constituyeron en los principales abastecedores del mercado argentino, con el 53,7%, el 19,6% y el 18,5% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe consignarse que las importaciones de origen ecuatoriano se concentraron en el año 1998. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 31

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Brasil	38.938	70.061	75	109.074	4,1
Chile	302.611	75.549	143.069	521.229	19,6
Colombia			114	114	0,0
Ecuador	1.429.958			1.429.958	53,7
México		244	161	405	0,0
Paraguay		66.031		66.031	2,5
Perú		48		48	0,0
Uruguay	2.511	11	39.921	42.443	1,6
Venezuela		493.490		493.490	18,5
Total ALADI	1.774.018	705.434	183.340	2.662.792	6,4
R. del M.	11.233.693	17.182.653	10.667.340	39.083.686	93,6
Total	13.007.711	17.888.087	10.850.680	41.746.478	100,0

BRASIL

Las exportaciones brasileñas de software contenido en cintas magnéticas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 218 mil dólares y crecieron en forma

sostenida, desde 3 mil dólares en el primer año, hasta 70 mil en el segundo y 146 mil dólares en el tercero. El 40,8% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 59,2% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Chile aparece como el principal demandante, con el 91,1% (sobre el total ALADI). Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 32

Exportaciones del Brasil (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Chile		66.163	15.024	81.187	91,1
Colombia			2.062	2.062	2,3
Cuba		250	1.205	1.455	1,6
México			1.375	1.375	1,5
Paraguay			617	617	0,7
Perú		250	1.824	2.074	2,3
Venezuela			350	350	0,4
Total ALADI	0	66.663	22.457	89.120	40,8
R. del M.	2.958	2.967	123.336	129.261	59,2
Total	2.958	69.630	145.793	218.381	100,0

Las importaciones brasileñas de software contenido en cintas magnéticas alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 1,3 millones de dólares y cayeron, desde 660 mil dólares en el primer año, hasta 275 mil en el segundo, recuperándose en forma parcial en el tercer año, hasta los 395 mil dólares. Prácticamente el 100% de las importaciones tuvo su origen en países del Resto del Mundo. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 33

Importaciones del Brasil (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
México		112		112	100,0
Total ALADI	0	112	0	112	0,0
R. del M.	660.104	275.005	394.805	1.329.914	100,0
Total	660.104	275.117	394.805	1.330.026	100,0

MEXICO

Las exportaciones mexicanas de software contenido en cintas magnéticas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 597 mil dólares y cayeron en forma sostenida, desde 304 mil dólares en el primer año, hasta 253 mil en el segundo y 41 mil dólares en el tercero. El 2,0% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 98,0% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Chile, Brasil y Cuba aparecen como los principales demandantes, con el 43,7%, el 42,4% y el 10,4% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 34

Exportaciones de México (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	175			175	1,5
Brasil		5.089		5.089	42,4
Chile		5.238		5.238	43,7
Cuba			1.250	1.250	10,4
Paraguay		138		138	1,2
Perú		110		110	0,9
Total ALADI	175	10.575	1.250	12.000	2,0
R. del M.	303.373	242.468	39.279	585.120	98,0
Total	303.548	253.043	40.529	597.120	100,0

Las importaciones mexicanas de software contenido en cintas magnéticas alcanzaron, en el total del trienio considerado, los 40,7 millones de dólares y crecieron desde 14,2 millones de dólares en el primer año, hasta 18,8 millones en el segundo para caer en el tercer año hasta los 7,8 millones de dólares. El 0,2% de las mismas tuvo su origen en países de la ALADI y el 99,8% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Venezuela y Chile se constituyeron en los principales abastecedores del mercado mexicano, con el 62,5% y el 35,4% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 35

Importaciones de México (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	323	388	239	950	1,5
Brasil		132		132	0,2
Chile	18.179	4.319		22.498	35,4
Colombia	71	98	80	249	0,4
Perú	20			20	0,0
Uruguay		20		20	0,0
Venezuela	26.672	171	12.907	39.750	62,5
Total ALADI	45.265	5.128	13.226	63.619	0,2
R. del M.	14.105.733	18.751.833	7.756.641	40.614.207	99,8
Total	14.150.998	18.756.961	7.769.867	40.677.826	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de "software" (vengan presentadas en discos o en cintas magnéticas) originarias de terceros países, están gravadas en Argentina con un arancel del 18,5%, más un 0,5% por concepto de Tasa de Estadística, mientras que en Brasil se le aplica un arancel del 17,5% y en México del 18%

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, ninguno de los tres países estudiados ha otorgado preferencias arancelarias a favor de las importaciones de software originarias del Ecuador.

IV - CONCLUSIONES

En primer lugar, debe señalarse que de los cuadros que anteceden surge que, el 88% de las importaciones acumuladas en el trienio, por los tres países estudiados, se concentra en la subpartida 8524.31 que comprende al “software presentado en discos para sistemas de lectura por rayos laser, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen”. Un 85% de las importaciones de software realizadas por Argentina, en el período estudiado, corresponden a productos comprendidos en la subpartida 8524.31, en tanto que en el caso de Brasil ese porcentaje llega al 91% y en el caso de México al 90%.

Argentina aparece como un fuerte importador de software, lo que motivó que su balanza comercial, referida a este producto presentara, en el total del trienio analizado, un saldo de signo negativo que superó los 266 millones de dólares. No obstante, considerando que un alto porcentaje de sus importaciones (96,9% en el caso de los discos laser y 93,6% en el caso de las cintas magnéticas) se originó en países del resto del Mundo y el hecho de que Argentina no ha otorgado tratamiento arancelario preferencial a las importaciones de estos productos originarios de Ecuador, no parece que el software ecuatoriano esté en condiciones de competir con el originario de los actuales abastecedores (fundamentalmente Estados Unidos de América y Canadá).

Aunque con importaciones menos significativas que las de Argentina, Brasil también presentó para estos productos una balanza comercial deficitaria que, en el total del trienio considerado, superó los 4 millones de dólares. No obstante el saldo de la balanza comercial, considerando que el 97% de las importaciones brasileñas de software se originaron en países del Resto del Mundo y que Brasil no ha otorgado tratamiento arancelario preferencial a la importación de estos productos originarios de Ecuador, no parece que el software producido en el Ecuador esté en condiciones de competir, en este mercado, con el originario de los actuales abastecedores (básicamente Estados Unidos de América).

México también se constituyó en un fuerte importador de software, lo que motivó que su balanza comercial, referida a este producto presentara, en el total del trienio analizado, un saldo de signo negativo que superó los 389 millones de dólares. No obstante, considerando que un alto porcentaje de sus importaciones (99,7% en el caso de los discos laser y 99,8% en el caso de las cintas magnéticas) se originó en países del Resto del Mundo y el hecho de que México no ha otorgado tratamiento arancelario preferencial a las importaciones de estos productos originarios de Ecuador, no parece que el software ecuatoriano pueda competir con el originario de los actuales abastecedores (entre otros, Estados Unidos de América, Canadá, Suecia, Malasia y Puerto Rico).

10 – MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OFICINAS

I - CLASIFICACION

Los muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas se clasifican, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en las nomenclaturas nacionales de Argentina y Venezuela, en el ítem 9403.30.00.

II - COMERCIO

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 37 millones de dólares y cayeron desde 1,2 millones de dólares en el primer año, hasta 1,1 millones en el segundo, recuperándose en el tercero hasta los 1,4 millones de dólares. El 91,8% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 8,2% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Uruguay, Paraguay, Chile y Brasil se constituyeron en los principales demandantes, con el 27,3%, el 20,7%, el 19,4% y el 18,9% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe consignarse que, en el año 1998 se registraron exportaciones destinadas al **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 36

Exportaciones de Argentina
(En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	23.317	1.685	55.653	80.655	2,4
Brasil	349.480	190.105	100.004	639.589	18,9
Cuba	72.030	128.740	40.069	240.839	7,1
Chile	213.194	246.024	198.019	657.237	19,4
Ecuador	21.678			21.678	0,6
México	1.200	180	60.292	61.672	1,8
Paraguay	111.457	13.463	576.711	701.631	20,7
Perú	26.732	25.797		52.529	1,6
Uruguay	285.811	366.253	272.771	924.835	27,3
Venezuela		60	3.104	3.164	0,1
Total ALADI	1.104.899	972.307	1.306.623	3.383.829	91,8
R. del M.	65.233	131.387	106.399	303.019	8,2
Total	1.170.132	1.103.694	1.413.022	3.686.848	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas alcanzaron a 19,3 millones de dólares y presentaron un sostenido crecimiento, desde 5,1 millones de dólares en el primer año, hasta 5,7 millones en el segundo y 8,4 millones de dólares en el tercero. El 34,9% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 65,1% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Brasil, Chile y Uruguay se constituyeron en los principales abastecedores de este mercado, con el 84,7%, el 10,4% y el 4,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 37

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	9.159	3.361	525	13.045	0,2
Brasil	778.275	1.278.416	3.643.929	5.700.620	84,7
Colombia	8.210	11.866	2.386	22.462	0,3
Chile	166.962	233.593	296.695	697.250	10,4
México	2.589	2.345	4.035	8.969	0,1
Paraguay	930	3.790	1.066	5.786	0,1
Uruguay			280.632	280.632	4,2
Total ALADI	966.125	1.533.371	4.229.268	6.728.764	34,9
R. del M.	4.173.213	4.214.787	4.177.342	12.565.342	65,1
Total	5.139.338	5.748.158	8.406.610	19.294.106	100,0

VENEZUELA

Las exportaciones venezolanas de muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 159 mil dólares y cayeron sostenidamente desde 111 mil dólares en el primer año, hasta 44 mil en el segundo y 4 mil dólares en el tercero. El 26,8% de las mismas se destinó a países de la ALADI y el 73,2% a países del Resto del Mundo. Cuba y Colombia aparecen, entre los países de la ALADI, como los únicos demandantes, con el 88,8% y el 11,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 38

Exportaciones de Venezuela (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Colombia	818	2.456	1.500	4.774	11,2
Cuba	38.016			38.016	88,8
Total ALADI	38.834	2.456	1.500	42.790	26,8
R. del M.	71.961	42.002	2.696	116.659	73,2
Total	110.795	44.458	4.196	159.449	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones venezolanas de los muebles que se estudian alcanzaron a 23,9 millones de dólares y cayeron en forma sostenida, desde 9,0 millones de dólares en el primer año, hasta 7,7 millones en el segundo y 7,1 millones de dólares en el tercero. El 21,4% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 78,6% en países del Resto del Mundo. Colombia, México y **Ecuador** aparecen, entre los países de la ALADI, como los principales abastecedores de este mercado, con el 93,4%, el 2,9% y el 2,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 39

Importaciones de Venezuela (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	300	1.700	4.905	6.905	0,1
Bolivia			240	240	0,0
Brasil	100	45.973	7.581	53.654	1,0
Chile	7.428	7.639	3.500	18.567	0,4
Colombia	1.135.557	1.343.622	2.300.712	4.779.891	93,4
Ecuador	6.655	43.216	57.275	107.146	2,1
México	31.394	38.143	79.699	149.236	2,9
Perú		335	2.098	2.433	0,0
Total ALADI	1.181.434	1.480.628	2.456.010	5.118.072	21,4
R. del M.	7.863.185	6.259.015	4.664.821	18.787.021	78,6
Total	9.044.619	7.739.643	7.120.831	23.905.093	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas, originarias de terceros países están gravadas, en Argentina con un arancel del 28% más un 0,5% por concepto de Tasa de Estadística y en Venezuela con un arancel del 20%.

Para estos productos, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, Argentina ha otorgado, en el Acuerdo Regional N° 2 (Nómina de Apertura de Mercados) una preferencia arancelaria del 100% a las importaciones originarias de Ecuador, para un "cupo anual de 30.000 unidades en conjunto con los ítem 9403.40.00, 9403.50.00 y 9403.60.00"; una vez agotado el mencionado cupo, las importaciones de muebles de origen ecuatoriano se benefician de una preferencia arancelaria del 50%, negociada en el Acuerdos de Complementación Económica N° 48.

Estos productos originarios del Ecuador ingresan al mercado venezolano, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerados de derechos aduaneros.

IV – CONCLUSIONES

Argentina se constituyó en un fuerte demandante de los muebles que se estudian, presentando su balanza comercial un saldo de signo negativo que, en el total del trienio considerado alcanzó los 15,6 millones de dólares. Considerando la significativa demanda y teniendo en cuenta el tratamiento arancelario preferencial otorgado por Argentina en los acuerdos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, el exportador ecuatoriano debería establecer contactos con importadores y distribuidores argentinos de muebles, con la finalidad de lograr participar, con estos productos, en el abastecimiento del mercado estudiado.

Para los muebles que se estudian, la balanza comercial venezolana presentó, en el total del trienio considerado, un saldo de signo negativo de 23,7 millones de dólares. Considerando este factor, que los muebles ecuatorianos ingresan a Venezuela exonerados de arancel y que las exportaciones ecuatorianas, aún poco relevantes, se encuentran en franco crecimiento, el exportador ecuatoriano debería incrementar los contactos con importadores y distribuidores de estos muebles con la finalidad de mejorar el posicionamiento de los mismos en el abastecimiento del mercado estudiado.

11 – MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN COCINAS

I - CLASIFICACION

Los muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas se clasifican, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en las nomenclaturas arancelarias de Argentina y Venezuela, en el ítem 9403.40.00.

II - COMERCIO

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 820 mil dólares, y crecieron desde 237 mil dólares en el primer año, hasta 348 mil en el segundo, cayendo en el tercero hasta los 236 mil dólares. El 93,6% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 6,4% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Uruguay se constituyó en el principal demandante con el 72,6%, seguido por, Chile, Brasil, Paraguay y Bolivia, con el 9,7%, el 9,4%, el 4,9% y el 3,3% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 40

Exportaciones de Argentina (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	25.321	110		25.431	3,3
Brasil	57.452	14.550	503	72.505	9,4
Cuba			8	8	0,0
Chile	3.925	31.109	39.687	74.721	9,7
Paraguay	11.138	26.424		37.562	4,9
Perú	200			200	0,0
Uruguay	121.928	259.651	175.579	557.158	72,6
Venezuela	120			120	0,0
Total ALADI	220.084	331.844	215.777	767.705	93,6
R. del M.	16.585	16.116	19.730	52.431	6,4
Total	236.669	347.960	235.507	820.136	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de muebles de madera para cocinas alcanzaron a 27,8 millones de dólares y crecieron sostenidamente, desde 8,8 millones de dólares en el primer año, hasta 9,4 millones en el segundo y 9,7 millones de dólares en el tercero. El 84,4% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 15,6% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Brasil se constituyó en el principal abastecedor con el 98,6%, seguido por Chile con el 1,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 41

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	611	603	211	1.425	0,0
Brasil	6.906.800	7.855.924	8.424.501	23.187.225	98,7
Chile	147.873	97.764	33.036	278.673	1,2
México	6.447	5.137	182	11.766	0,1
Paraguay	6.335	3.768	6.354	16.457	0,1
Uruguay		631	7.687	8.318	0,0
Total ALADI	7.068.066	7.963.827	8.471.971	23.503.864	84,4
R. del M.	1.711.170	1.386.114	1.240.232	4.337.516	15,6
Total	8.779.236	9.349.941	9.712.203	27.841.380	100,0

VENEZUELA

Las exportaciones venezolanas de muebles de madera para cocinas alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 103 mil dólares y crecieron desde 22 mil dólares en el primer año, hasta 57 mil dólares en el segundo, cayendo en el tercero hasta los 24 mil dólares. El 12,0% de las mismas tuvo como destino Colombia y el 88,0% países del Resto del Mundo. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO N° 42

Exportaciones de Venezuela (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Colombia	11.339	1.038	32	12.409	100,0
Total ALADI	11.339	1.038	32	12.409	12,0
R. del M.	10.756	55.594	24.280	90.630	88,0
Total	22.095	56.632	24.312	103.039	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones venezolanas de los muebles que se estudian alcanzaron a 13,6 millones de dólares, y se mantuvieron equilibradas, con 4,5 millones de dólares en el primer año, 4,6 millones en el segundo y 4,5 millones de dólares en el tercero. Colombia, Brasil, México y **Ecuador** aparecen, entre los países de la ALADI, como los principales abastecedores de este mercado, con el 76,8%, el 13,7%, el 8,0% y el 1,2% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 43

Importaciones de Venezuela (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	250		668	918	0,1
Brasil	38.796	18.290	61.837	118.923	13,7
Chile	80	180	540	800	0,1
Colombia	94.902	242.151	329.345	666.398	76,8
Ecuador		9.821	900	10.721	1,2
México	51.994	17.195	377	69.566	8,0
Perú		5	800	805	0,1
Total ALADI	186.022	287.642	394.467	868.131	6,4
R. del M.	4.334.178	4.263.485	4.085.613	12.683.276	93,6
Total	4.520.200	4.551.127	4.480.080	13.551.407	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas, originarias de terceros países están gravadas, en Argentina, con un arancel de 28%, más un 0,5% por concepto de Tasa de Estadística y en Venezuela con un gravamen del 20%.

Para estos productos, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, Argentina ha otorgado, en el Acuerdo Regional N°2 (Nómina de Apertura de Mercados) una preferencia arancelaria del 100% a las importaciones originarias de Ecuador, para un "cupo anual de 30.000 unidades en conjunto con los ítem 9403.30.00, 9403.50.00 y 9403.60.00"; una vez agotado el mencionado cupo, las importaciones de muebles de origen ecuatoriano se benefician de una preferencia arancelaria del 50%, negociada en el Acuerdos de Complementación Económica N° 48.

Estos productos originarios del Ecuador ingresan al mercado venezolano, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerados de derechos aduaneros.

IV – CONCLUSIONES

Argentina se constituyó en un fuerte demandante de los muebles que se estudian, lo que determinó que su balanza comercial presentara, en el total del trienio, un saldo de signo negativo de 27,0 millones de dólares. Considerando la significativa demanda y tomando en cuenta el tratamiento arancelario preferencial otorgado por Argentina en los acuerdos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, el exportador ecuatoriano debería establecer contactos con importadores y distribuidores argentinos de muebles, con la finalidad de lograr participar, con estos productos, en el abastecimiento del mercado estudiado.

Para los muebles que se estudian, la balanza comercial venezolana presentó, en el total del trienio considerado, un saldo de signo negativo de 13,4 millones de dólares. Considerando este factor, que los muebles ecuatorianos ingresan a Venezuela exonerados de arancel y que se han establecido canales de comercialización, aunque el monto de las exportaciones ecuatorianas aún es poco significativo, el exportador ecuatoriano debería incrementar los contactos con importadores y distribuidores de estos muebles, con la finalidad de participar con mayores volúmenes en el abastecimiento del mercado estudiado.

12 – MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN DORMITORIOS

I - CLASIFICACION

Los muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios se clasifican, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en las nomenclaturas arancelarias de Argentina y Venezuela, en el ítem 9403.50.00.

II - COMERCIO

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 5,3 millones de dólares, y crecieron sostenidamente, desde 1,6 millones dólares en el primer año, hasta 1,7 millones en el segundo y 2,0 millones de dólares en el tercero. El 17,8% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 82,2% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Uruguay y Chile se constituyeron en los principales demandantes con el 46,8% y el 42,0% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 44

**Exportaciones de Argentina
(En dólares)**

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	754	300	342	1.396	0,1
Brasil	54.472	6.043	4.570	65.085	6,9
Colombia		2.130		2.130	0,2
Cuba			195	195	0,0
Chile	217.382	119.104	59.614	396.100	42,0
México			4.388	4.388	0,5
Paraguay		135		135	0,0
Perú		28.200	3.500	31.700	3,4
Uruguay	110.897	238.640	91.766	441.303	46,8
Venezuela			15	15	0,0
Total ALADI	383.505	394.552	164.390	942.447	17,8
R. del M.	1.209.268	1.334.332	1.803.787	4.347.387	82,2
Total	1.592.773	1.728.884	1.968.177	5.289.834	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de muebles de madera de los utilizados en dormitorios alcanzaron a 57,9 millones de dólares y crecieron sostenidamente, desde 13,4 millones de dólares en el primer año, hasta 17,7 millones en el segundo y 26,8 millones de dólares en el tercero. El 93,3% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 6,7% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Brasil, cuyos muebles ingresan a este mercado exonerados de arancel, se constituyó en el principal abastecedor de este mercado, con el 97,4% (sobre el total ALADI). Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 45

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	222.443	145.587	139.427	507.457	0,9
Brasil	11.713.678	15.577.484	25.299.349	52.590.511	97,4
Chile	82.703	77.710	189.661	350.074	0,6
México	183.708	141.922	153.370	479.000	0,9
Paraguay	33.576	22.141	10.831	66.548	0,1
Uruguay		73		73	0,0
Total ALADI	12.236.108	15.964.917	25.792.638	53.993.663	93,3
R. del M.	1.218.510	1.701.376	984.855	3.904.741	6,7
Total	13.454.618	17.666.293	26.777.493	57.898.404	100,0

VENEZUELA

Las exportaciones venezolanas de muebles de madera de los utilizados en dormitorios alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 409 mil dólares y cayeron, desde 219 mil dólares en el primer año, hasta 70 mil en el segundo, recuperándose parcialmente hasta 120 mil dólares en el tercero. El 5,3% de las mismas se destinó a Colombia y el 94,7% a países del Resto del Mundo. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 46

Exportaciones de Venezuela (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Colombia	16.873	4.498	327	21.698	100,0
Total ALADI	16.873	4.498	327	21.698	5,3
R. del M.	202.308	65.189	119.648	387.145	94,7
Total	219.181	69.687	119.975	408.843	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones venezolanas de los muebles que se estudian alcanzaron a 8,0 millones de dólares, y crecieron en forma sostenida, desde 2,2 millones de dólares en el primer año, hasta 2,6 millones en el segundo y 3,2 millones de dólares en el tercero. Colombia, Brasil y México se constituyeron, entre los países de la ALADI, en los principales abastecedores de este mercado, con el 85,8%, el 8,0% y el 4,9% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que, aunque con valores poco relevantes, en los dos últimos años del período analizado, se registraron importaciones originarias de **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 47

Importaciones de Venezuela (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	350	1.400	1.600	3.350	0,1
Brasil		79.286	107.510	186.796	8,0
Chile	3.493	7.933	1.665	13.091	0,6
Colombia	296.762	474.405	1.230.021	2.001.188	85,8
Ecuador		1.731	999	2.730	0,1
México	56.264	52.931	5.379	114.574	4,9
Perú		1.456	8.405	9.861	0,4
Total ALADI	356.869	619.142	1.355.579	2.331.590	29,1
R. del M.	1.868.858	1.931.263	1.889.154	5.689.275	70,9
Total	2.225.727	2.550.405	3.244.733	8.020.865	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios, originarias de terceros países están gravadas, en Argentina, con un arancel de 28%, más un 0,5% por concepto de Tasa de Estadística y en Venezuela, con un arancel del 20%.

Para estos productos, en el marco del Tratado de Montevideo 1980, Argentina ha otorgado, en el Acuerdo Regional Nº 2 (Nómina de Apertura de Mercados) una preferencia arancelaria del 100% a las importaciones originarias de Ecuador, para un "cupo anual de 30.000 unidades en conjunto con los ítem 9403.30.00, 9403.40.00 y 9403.60.00"; una vez agotado el mencionado cupo, las importaciones de muebles de origen ecuatoriano se benefician de una preferencia arancelaria del 50%, negociada en el Acuerdos de Complementación Económica Nº 48.

Estos productos originarios del Ecuador ingresan al mercado venezolano, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerados de derechos aduaneros.

IV - CONCLUSIONES

Argentina se constituyó en un fuerte demandante de los muebles que se estudian, presentando su balanza comercial un saldo de signo negativo que, en el total del trienio considerado alcanzó los 52,6 millones de dólares. Considerando las significativas importaciones registradas por Argentina en este período y tomando en consideración el tratamiento arancelario preferencial otorgado por éste país a las importaciones de muebles de origen ecuatoriano, debería profundizarse este perfil con el objeto de determinar, con más elementos de juicio, si los muebles ecuatorianos están en condiciones de competir, en calidad y precio, con los originarios de Brasil, que se constituyó en el principal abastecedor de este mercado. Si se dieran estas condiciones, los exportadores ecuatorianos deberían establecer contactos con importadores y distribuidores de muebles en la Argentina, así como encarar una agresiva promoción de los mismos, con el objeto de obtener una participación en el abastecimiento del mercado estudiado.

Para los muebles que se estudian, la balanza comercial venezolana presentó, en el total del trienio considerado, un saldo de signo negativo de 8,0 millones de dólares. Considerando este factor, que los muebles ecuatorianos ingresan a Venezuela exonerados

dos de arancel y que se han establecido canales de comercialización, registrándose, aunque poco significativas, importaciones originarias de Ecuador en los dos últimos años del trienio considerado, el exportador ecuatoriano debería incrementar los contactos con importadores y distribuidores venezolanos de estos muebles, con la finalidad de participar en mayor grado en el abastecimiento del mercado estudiado.

13 – LOS DEMÁS MUEBLES DE MADERA

I - CLASIFICACION

Los demás muebles de madera se clasifican, tanto en la nomenclatura arancelaria de la Asociación, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), como en las nomenclaturas arancelarias de Argentina y Venezuela, en el ítem 9403.60.00.

II - COMERCIO

ARGENTINA

Las exportaciones argentinas de los demás muebles de madera alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 13,8 millones de dólares, y crecieron desde 4,6 millones de dólares en el primer año, hasta 4,9 millones en el segundo y cayeron en el tercero hasta 4,3 millones de dólares. El 32,9% de las mismas tuvo como destino países de la ALADI y el 67,1% países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Uruguay, Brasil y Chile se constituyeron en los principales mercados de destino con el 37,9%, el 28,4% y el 22,4% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 48

Exportaciones de Argentina
(En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	69.891	16.477	10.544	96.912	2,1
Brasil	858.631	86.623	344.417	1.289.671	28,4
Colombia	2.530	5.650		8.180	0,2
Cuba	37.248	4.980	8.713	50.941	1,1
Chile	398.831	330.891	289.880	1.019.602	22,4
Ecuador		288		288	0,0
México	73.552	20.705	19.346	113.603	2,5
Paraguay	35.610	78.269	30.205	144.084	3,2
Perú	10.381	49.112	23.194	82.687	1,8
Uruguay	382.765	878.051	461.067	1.721.883	37,9
Venezuela		5.975	10.587	16.562	0,4
Total ALADI	1.869.439	1.477.021	1.197.953	4.544.413	32,9
R. del M.	2.701.833	3.436.335	3.120.006	9.258.174	67,1
Total	4.571.272	4.913.356	4.317.959	13.802.587	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones argentinas de los demás muebles de madera alcanzaron a 53,9 millones de dólares y crecieron sostenidamente, desde 14,6 millones de dólares en el primer año, hasta 17,2 millones en el segundo y 22,1 millones de dólares en el tercero. El 48,4% de las mismas se originó en países de la ALADI y el 51,6% en países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Brasil se constituyó en el principal abastecedor de este mercado, con el 89,4% (sobre el total ALADI), seguido por Bolivia y México con el 4,7% y el 4,1% respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 49

Importaciones de Argentina (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Bolivia	439.691	356.123	436.847	1.232.661	4,7
Brasil	3.867.537	6.892.453	12.548.174	23.308.164	89,4
Colombia		234		234	0,0
Chile	38.129	69.474	93.532	201.135	0,8
Ecuador	1.233	1.286	638	3.157	0,0
México	398.687	474.394	186.886	1.059.967	4,1
Paraguay	59.871	65.461	69.751	195.083	0,7
Perú	2.421		2.677	5.098	0,0
Uruguay	34.586	12.838	16.729	64.153	0,2
Total ALADI	4.842.155	7.872.263	13.355.234	26.069.652	48,4
R. del M.	9.728.431	9.360.515	8.704.235	27.793.181	51,6
Total	14.570.586	17.232.778	22.059.469	53.862.833	100,0

VENEZUELA

Las exportaciones venezolanas de los demás muebles de madera alcanzaron, en el total del trienio 1998/2000, los 902 mil dólares y crecieron desde 329 mil dólares en el primer año, hasta 330 mil en el segundo, cayendo hasta 243 mil dólares en el tercero. El 30,5% de las mismas se destinó hacia países de la ALADI y el 69,5% hacia países del Resto del Mundo. Entre los países de la ALADI, Colombia y Cuba se constituyeron en los únicos demandantes, con el 88,2% y el 11,8% (sobre el total ALADI), respectivamente. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 50

Exportaciones de Venezuela (En dólares)

DESTINO	1998	1999	2000	TOTAL	%
Colombia	193.179	46.117	3.165	242.461	88,2
Cuba	150		32.327	32.477	11,8
Total ALADI	193.329	46.117	35.492	274.938	30,5
R. del M.	135.331	284.145	207.561	627.037	69,5
Total	328.660	330.262	243.053	901.975	100,0

En el total del trienio considerado, las importaciones venezolanas de los muebles que se estudian alcanzaron a 43,6 millones de dólares, y cayeron desde 14,0 millones de dólares en el primer año, hasta 13,1 millones en el segundo, recuperándose en el tercero hasta 16,5 millones de dólares. México, Colombia, Brasil y Chile aparecen, entre los países de la ALADI, como los principales abastecedores de este mercado, con el 47,8%, el 39,9%, el 6,5% y el 4,1% (sobre el total ALADI), respectivamente. Debe señalarse que en los tres años del período analizado se registraron, aunque poco significativas, pero en sostenido crecimiento, importaciones originarias de **Ecuador**. Véase el cuadro que sigue:

CUADRO Nº 51

Importaciones de Venezuela (En dólares)

ORIGEN	1998	1999	2000	TOTAL	%
Argentina	11.289	11.695	5.695	28.679	0,7
Bolivia		258	3.002	3.260	0,1
Brasil	17.032	132.380	115.701	265.113	6,5
Chile	25.488	34.729	107.169	167.386	4,1
Colombia	489.087	498.895	653.335	1.641.317	39,9
Cuba	223		596	819	0,0
Ecuador	7.570	7.984	10.448	26.002	0,6
México	844.307	573.331	546.481	1.964.119	47,8
Perú	437	5.641	6.535	12.613	0,3
Total ALADI	1.395.433	1.264.913	1.448.962	4.109.308	9,4
R. del M.	12.620.916	11.854.801	15.046.174	39.521.891	90,6
Total	14.016.349	13.119.714	16.495.136	43.631.199	100,0

III - TRATAMIENTOS ARANCELARIOS

Las importaciones de los demás muebles de madera, originarias de terceros países están gravadas, en Argentina, con un gravamen de 28%, más un 0,5% por concepto de Tasa de Estadística y en Venezuela con un gravamen del 20%.

En el marco del Tratado de Montevideo 1980, para estos muebles, Argentina ha otorgado, en el Acuerdo Regional Nº2 (Nómina de Apertura de Mercados) una preferencia arancelaria del 100% a las importaciones originarias de Ecuador, para un "cupo anual de 30.000 unidades en conjunto con los ítem 9403.30.00, 9403.40.00 y 9403.50.00"; una vez agotado el mencionado cupo, las importaciones de muebles de origen ecuatoriano se benefician de una preferencia arancelaria del 50%, negociada en el Acuerdos de Complementación Económica Nº 48.

Estos productos originarios del Ecuador ingresan al mercado venezolano, por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, exonerados de derechos aduaneros.

IV - CONCLUSIONES

Argentina se constituyó en un fuerte demandante de los muebles que se estudian, presentando su balanza comercial un saldo de signo negativo que, en el total del trienio considerado alcanzó los 40,1 millones de dólares. Considerando que Ecuador ya exporta a Argentina y dado el tratamiento arancelario otorgado por Argentina en la Nómina de Apertura de Mercados, los exportadores ecuatorianos de muebles deberían establecer contactos con importadores y distribuidores de Argentina, con la finalidad de incrementar la participación de estos productos en el abastecimiento del mercado estudiado.

Para los muebles que se estudian, la balanza comercial venezolana presentó, en el total del trienio considerado, un saldo de signo negativo de 42,7 millones de dólares. Considerando las significativas importaciones venezolanas, que los muebles ecuatorianos ingresan a Venezuela exonerados de arancel y que se han establecido canales de comercialización con importaciones originarias de Ecuador, poco significativas pero en sostenido crecimiento, el exportador ecuatoriano debería encarar una agresiva promoción de estos productos en el mercado venezolano, así como incrementar los contactos con importadores y distribuidores, con la finalidad de participar en mayor grado en el abastecimiento del mercado estudiado.

ANEXOS

ANEXO 1

PRINCIPALES IMPORTADORES

PRINCIPALES IMPORTADORES²

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Almacenes Mayoristas S.R.L.
Florencio Sánchez 127/29
Tel.: (54) 1-21015/64/4216
5152 Villa Carlos Paz
Argentina

Argentagro
Esmeralda 740, P. 10 Of. 1014/16
Tel.: (54) 1-393-6042/8/22
1007 Capital Federal
Argentina

Juadet Internacional Trading
Garay 1272 Unidad 135
Fax: (54) 1-304-1739
1153 Buenos Aires
Argentina

Danny Com. Import.-Export. Ltda.
Rua Bernarde D'Aveia N° 208
Tel.: (55) 11-953-5766
Fax: (55) 11-203-9774
02349-000 Sao Paulo, SP
Brasil

Acex Brasil Comercio Int'l Ltd.
Caixa postal 5574
Tel.: (55) 19-255-8775
Fax: (55) 19-255-0042
13094-970 Campinas, SP
Brasil

Alldata Comercio Exterior Ltda.
Rua Uruguaiana 118- 3 Andar
Tel.: (55) 21-222-5000
20050 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

B.F.R. Comerc. De Imp./Exp. Ltda.
Travessa do Chaco 740
Tel.: (55) 91-229-9812
Fax: (55) 91-229-9099
66240-000 Belem, PA
Brasil

B.R.B. Expansao Com. S/C Ltda.
Av. Candido de Abreu, 140
Tel.: (55) 41-222-3327
Fax: (55) 41-222-3327
80530-901 Curitiba
Brasil

Bompreco S.A. Supermercados
Av. Caxanga, 3841
Tel.: (55) 81-271-3411
50740 Recife, PE
Brasil

Brasvit. Comercio Imp./Exp. Ltda.
Av. Pres. Vargas 290 Grp. 708 A
Tel.: (55) 21-516-1212
Fax: (55) 21-253-1133
20071-000 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Carrefour Com. E Ind. Ltda.
Rua Paul Valery, 255
Tel.: (55) 11-522-3199
04719 Sao Paulo, SP
Brasil

Cotia Com. Exp. E Imp. S.A.
Av. Paulista 2073-1 Pav. Conj. 04
Tel.: (55) 11-288-9566
01311 Sao Paulo, SP
Brasil

² FUENTE: The International Directory of Importers. Edition 2000. Published by INTERDATA.

Co. Zaffari de Supermercados
Av. Plinio Brasil Milano 1000
Tel.: (55) 51-330-1122
Fax: (55) 51-330-2488
90520.002 Porto Alegre, Rs
Brasil

Casas Sendas Com. Ind. S.A.
Rodovia Pres. Dutra, 4301
Tel.: (55) 21-751-2120
25515 Sao Jose de Meriti, RJ
Brasil

Danfer Com. Exterior Ltda.
Al. Barros 399
Tel.: (55) 11-826-5033
Fax: (55) 11-679-476
01232-000 Sao Paulo, SP
Brasil

Distribuidora de Comestiveis
Rua Gal. Padilla, 64
Tel.: (55) 21-580-5353
20920 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Weil-World Exp. Imp. Ltda.
Av. Rio Branco 39, Sala 1609
Tel.: (55) 61-233-3091
Fax: (55) 61-233-3091
71200 Brasilia, DF
Brasil

Klaus Junginger -ME-
Rua Edgardo Stellfeld 1267
Jardim Social – Curitiba
Tel.: (55) 41-246-7731
Fax: (55) 41-264-7731
Brasil

Mareze Com. e Represent. Ltda.
Rua Cameta 188 – Cidade Velha
Tel.: (55) 91-222-9831
66010 Belem, PA
Brasil

Casas de Banha Com. E Ind. S.A.
Rua da Proclamacao, 855
Tel.: (55) 21-270-1122
21040 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Comp. Brasil. De Alimentos
Sagas Quadra, 901, Conj. A.
Tel.: (55) 61-266-1221
70390 Brasilia, DF
Brasil

Anker & Co.
Casilla 1838
Tel.: (56) 32-670-439/6 960
Fax: (55) 11-679-476}
e-mail: anker@chilesat.net
Valparaíso
Chile

Drugstore Importadora
Rua Recife 1600, Adrianopolis
69057-001 Manaus, AM
Tel.: (55) 92-642-1913
Fax: (55) 92-642-2240
e-mail: drugstore@zaz.com.br
Brasil

Forlab-Chitec S.A. Int'l
Rua da Lapa 180, 4° andar
Tel.: (55) 21-221-1173
Fax: (55) 21-221-4052
20021180 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Lojas Americanas S.A.
Rua Sacadure Cabral 102
20081 Rio de Janeiro, RJ
Tel.: (55) 21-271-6556
Fax: (55) 21-263-3581
Brasil

Martins Comercio Ltda.
Av. Jose Andraus Gassini, 5400
Tel.: (55) 34-232-1122
38400 Uberlandia, MG
Brasil

Jumbo Hipermercados
Avenida Francisco Bilbao
Tel.: (56) 2-228-4137
Fax: (56) 2-208-3518
4144, Santiago
Chile

Droguería Hoffman S.A.C.
Los Gobelinos 2507
Tel.: (56) 2-641-6413
Fax: (56) 2-641-4527
e-mail: hofmann@netline.cldrogueria
Renca, Santiago 746-4526
Chile

CAFÉ

Negociación Panamericana S.A.
Apartado 4359
Tel.: (51) 1-470-7597
Fax: (51) 1-433-7035
Lima 100
Perú

CACAO

Chocolates Garoto S.A.
C.P. 127 Praca Meyerfreund 01
Tel.: (55) 27-320-1531
Fax: (55) 27-320-1533
29122-9000 Vila Velha, ES
Brasil

Nestle Industrial e Comercial Ltda.
Rua da Consolacao, 896
Tel.: (55) 11-231-8671
Fax: (55) 1-257-3101
01302 Sao Paulo, SP
Brasil

SOFTWARE

Distronic S.A.
Cuyo 2065/69 y 57
Tel.: (54) 1-717-1110
Fax: (54) 1-717-1110
e-mail: distronic@dacas.com.ar
1640 Martínez
Argentina

Figueras, Blanes y Asociados S.R.L.
Hipólito Yrigoyen 762
Tel.: (54) 91-56-2516
Fax: (54) 91-55-7127
8000 Bahía Blanca
Argentina

Computación Argentina S.R.L.
Chacabuco 567, P. 2 Of. 14-15-16
Tel.: (54) 1-31-2484/43-0514
Fax: (54) 1-343-0533
1069 Capital Federal
Argentina

Datatech S.A.
Av. Córdoba 1184, piso 3-A
Tel.: (54) 1-46-1971/4994
1055 Capital Federal
Argentina

Ditra S.A.
Bernardo de Irigoyen 972, p.2ª
Tel.: (54) 1-307-1850
Fax: (54) 1-307-1850 /Ext. 207)
1304 Capital Federal
Argentina

Sisteco Sistem. Computa. S.A.
Av. Alvarez Thomas 1156
Tel.: (54) 1-552-2703
Buenos Aires

Ascondata Ltda.
Rua Alvarenga 879
Tel.: (55) 11-211-7780
05509 Sao Paulo, SP
Brasil

Engelin Informática Ltda.
Av. Contorno 6777, Lj. 17/18
Tel.: (55) 31-296-2377
Fax: (55) 31-296-2314
30110-110 Belo Horizonte, MG
Brasil

Equitel S.A.
Rua Pedro Gusso, 2635-CIC
Tel.: (55) 41-314-5255
Fax: (55) 41-341-5374
81310-900 Curitiba, PR
Brasil

Starlaser Equipos e Sistemas Ltda.
Rua do Oratorio 770
Tel.: (55) 11-693-6952
Fax: (55) 11-291-3466
03116-010 Sao Paulo, SP
Brasil

Victori Comunicacoes S.A.
Rua Arnaldo Quintela 96
Tel.: (55) 21-546-1661
Fax: (55) 21-546-1600
22280-070 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Integrated Digital System Argentina
Tacuarí 163, Pios 2
Tel.: (54) 1-334-1522/703/7614
Fax: (54) 1-334-7614
1071 Capital Federal
Argentina

Aluprint Metal grafica Ltda.
Av. Pessoa Anta 217
Tel.: (55) 85-252-339
Fax: (55) 85-252-3515
60060-430 Fortaleza, CE
Brasil

DVG Datapool Ind. Com. Exp. Ltda.
Dep. Nelson Fern., 066 Planalto
09890-360 Sao Bernardo do Campo
Brasil

Engenharia Dinamica Ltda.
Herc. Freitas 1402/SL. 201 GUTZ
Tel.: (55) 31-334-8499
30430-12 Belo Horizonte, MG
Brasil

P.H.T. Sistem. Eletronicos Ltda.
Rod. SP-340 Km. 118,5
Tel.: (55) 192-393-011
Fax: (55) 192-394-252
13100 Campinas, SP
Brasil

U.S. Shopping
Rua Tito 54 – Vila Romana
Tel.: (55) 11-873-3232
Fax: (55) 11-873-2816
05051-000 Sao Paulo, SP
Brasil

Compex S.A.
Gral. Trevino 912
Tel.: (52) 8-375-5008
64000 Monterrey, NL
México

Data Control y Servicios S.A.
8 de Setiembre 60
Tel.: (52) 5-589-5045/294-1536
53910 Naucalpan, Edo. México
México

F.O.I. Servicios
Patriotismo 90
Tel.: (52) 5-277-1000
11800 Col. Escandon México
México

I.T.E.S.M.
Apartado Postal 5096-J
Tel.: (52) 8-358-2000
Fax: (52) 8-358-1209
64841 Monterrey, NL
México

Instituto Tecno. de CD. Guzman
Apdo. 150 Carr. al Fresnito s/n
Tel.: (52) 3-413-2311/04
Fax: (52) 3-413-3116
49100 Ciudad Guzmán, Jal.
México

Intercambio Comercial S.A.
Milwaukee 27, Piso 3
Tel.: (52) 5-536-5497/52-3480
03810 Col. Nápoles, México D.F.
México

Mexicana S.A. C.V.
Cal. 1913,317 Col. A. Villareal
Tel.: (52) 8-373-8650
64390 Monterrey, NL
México

OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES
--

Inbustrade
Casilla 10870
Tel.: (591) 2-343-616/70120
Fax: (591) 2-362-449
La Paz
Bolivia

Inducom S.A.
Casilla 3092
Tel.: (591) 3-467-605
Fax: (591) 3-466-419
Santa Cruz
Bolivia

Vabe Import/Export & Repres.
Av. 6 de Agosto 2592
Tel.: (591) 2-430-628
Fax: (591) 2-324-116/42-52020
La Paz 1004
Bolivia

Contact Ingenieros Ltda.
Av. A. Vespucio Sur 315 Nunoa
Tel.: (56) 2-277-0959
Fax: (56) 2-277-0614
Santiago
Chile

Serrano S.
Maipú 930
Tel.: (56) 2-699-1525
Fax: (56) 2-698-3989
Concepción
Chile

Best Windows S.A.
Cerro San Cristóbal 9601
Tel.: (56) 2-738-6188
Fax: (56) 2-747-1219
Santiago
Chile

Bravo y Cía. S.A.
Casilla 3405, Correo Central
Tel.: (56) 2-698-4512/72-889
Santiago
Chile

CEREALES

Makro Atacadista S.A.
Rua Carlos L. Carlucci 519
Tel.: (55) 11-845-2955
Fax: (55) 11-842-7956
05536-900 Sao Paulo, SP
Brasil

Paiol Comercio de Cerais
Rua Prof. Nogueira Santos 520
Tel.: (55) 41-278-5651
Fax: (55) 41-278-5651
81630-120 Curitiba, PR
Brasil

Granos y Cereales de Colombia Ltda.
Carrera 11-B N° 35-09
Tel.: (57) 2-443-2300
Fax: (55) 2-442-2768
e-mail: graceco@telecom.com.co
Cali 2300
Colombia

Morenos Ltda.
A.A. 76622, Cra. 52, N° 51-41
Tel.: (57) 1-203-4657
Fax: (57) 1-202-1043
e-mail: morenos@latino.net.co
Santa Fe de Bogotá
Colombia

MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES

Lobra S.A.
Lavalle 887, Piso 2 Of. C
Fax: (54-11) 4322-2148
1047 Buenos Aires
Argentina

M.R.C. Representaciones
Irigoyen 614
Tel: (54-11) 4434-8759
Fax: (54-11) 4434-8579
1407 Buenos Aires
Argentina

Safir S.A.
Araoz 1176
Tel: (54-11) 4773-2829
Fax: (54-11) 4773-2829
1414 Capital Federal
Argentina

Wright S.A.
Avda. de Mayo 853
Tel: (54-11) 4342-5001/2
Fax: (54-11) 4342-5001/2
1048 Capital Federal
Argentina

Trade Point Venado Tuerto
Dean Funes 868
Tel: (54) 3462-430-283
Fax: (54) 3462-420-283
2600 Venado Tuerto
Provincia de Santa Fe
Argentina

Boitano S.A.
Bartolomé Mitre 854
Tel: (54-11) 4345-4435
Fax: (54-11) 4345-4435
1036 Buenos Aires
Argentina

Giordano S.A.
Ayacucho 3926
Tel: (54-41) 645-669
Fax: (54-41) 645-670
2000 Rosario
Argentina

Comercial Lorenzi SRL.
Av. Bolívar con calle Independencia
Tel: (58) 41-99653
Valencia, Carabobo
Venezuela

MERCADERIAS EN GENERAL

Compañía Export Import.
Suipacha 576 Piso 4, Of. 5
Tel: (54-11) 4392-5319
1008 Buenos Aires
Argentina

Zelfar Internacional Inc.
Junin 1479, Piso 2, Of. B
Tel: (54-11) 4806-3969
1113 Buenos Aires
Argentina

Agencias Generales S.A.
Casilla 530
Tel.: (591) 42-51062/3/4/5
Fax: (591) 4251061
Cochabamba
Bolivia

Agencias Internacionales Ltda.
Cas. 458, Calle Ayacucho 208
Tel.: (591) 2-32-5670/6965
La Paz
Bolivia

Antunes Freixo Importadora S.A.
Caixa Postal 4922, Abreau 297
Tel: (55) 11-228-5122
01029 Sao Paulo, SP
Brasil

Arthur Lundgren Tecidos S.A.
Rua da Consolacao 2411
Tel.: (55) 11-259-1786
01311 Sao Paulo, SP
Brasil

Casa Anglo Brasileira S.A.
Rua Cons Crispiniano, 140
Tel.: (55) 11-258-4411
01037 Sao Paulo, SP
Brasil

Casa Bahia Comercial Ltda.
Av. Conde Francisco Matarazzo 100
Tel.: (55) 11-442-3688
09500 Sao Caetano do Sul, SP
Brasil

F. Pio e Cia. Ltda. (Lojas Vis)
Travessa Padre Eutiqio 1128/30
Tel.: (55) 91-241-4333
Fax: (55) 91-250-5060
66023-710 Belem, PA
Brasil

Hermes Macedo S.A.
Rua Joao Negrao 595
Tel.: (55) 41-232-5533
80010 Curitiba, PR
Brasil

Imexpro-Importadora Ltda.
Pca. Da Se 399, 6º Andar CJ 606
Tel.: (55) 11-341-856
01001 Sao Paulo
Brasil

Importecnica S.A. Imp. Export.
Av. Dr. Abrahao Ribeiro 740
Tel.: (55) 11- 862-4355
Fax: (55) 91-826-3247
01133-020 Sao Paulo
Brasil

Lojas Americanas S.A.
Rua Sacadure Cabral 102
Tel.: (55) 21- 271-6556
Fax: (55) 21- 263-3581
20081 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Lundgren Tecidos S.A. Casas
Av. Almirante Barroso 500
Tel.: (55) 85-211-8988
60060 Fortaleza, Ce
Brasil

Sadia Trading S.A. Exp. e Imp.
Tel.: (55) 11-421-2433
Al. Tocantins 525 2º Andar
60400 Barueri, SP
Brasil

Simab Trading S.A. Comercial
Av. Das Americas 4430 CJ 301
Tel.: (55) 21-325-4567
22640 Rio de Janeiro, RJ
Brasil

Compañía Comercio Internacional Ltda.
Anibal Pinto 521
Concepción
Chile

Importadora Termomin Ltda.
Casilla 948, Huérfanos 1373
Tel.: (56) 2-71-6682
Santiago
Chile

Raymarket
Las Condesas 2248, Las Condes
Tel.: (56) 2-212-9385
Fax:: (56) 2-699-1229
Santiago
Chile

Cadenalco S.A.
Apartado Aéreo 3780
Tel.: (57) 1-262-1046
Fax::(57) 1-290-6436
Santa Fe de Bogotá
Colombia

Compañía Comercial Curacao S.A.
Apdo. 3695, Av. Dorado 98-43
Tel.: (57) 1-2218-3676/580
Fax::(57) 1-621-0751
Santa Fe de Bogotá
Colombia

Gabriel Saenz Fety SCS Ltd.
Apartado Aéreo 90062
Tel.: (57) 1-257-7951
Fax::(57) 1-218-8035
Santa Fe de Bogotá
Colombia

Klein y Cía. Ltda.
A.A. 16533, Cra. 20, N° 15-36/40
Tel.: (57) 1-247-5420
Santa Fe de Bogotá
Colombia

Ochoa & Cia. Ltda.
Apdo. 6199, Cra. 13 N° 34-89
Tel.: (57) 1-269-8919
Santa Fe de Bogotá
Colombia

Promotora Comercial Int'l. Ltda.
Apartada Aéreo 30718
Tel.: (57) 2-67-3538/0267/029
Cali
Colombia

Central Detallista S.A. de C.V.
Av. Rosales N° 1440, Colonia Centro
Tel.: (52)(66) 849-888/57-949
Fax: (52)(66) 341-215
22000 Tijuana, B.C.
México

Central Detallista S.A. de C.V.
Av. Rosales N° 1440, Colonia Centro
Tel.: (52)(66) 849-888/57-949
Fax: (52)(66) 341-215
22000 Tijuana, B.C.
México

Empresas Seijo
Apartado 1454
Tel.: (52)(992) 13660
Mérida, Yucatán
México

Gigante S.A. de C.V.
Ejército Nacional N° 769-A Col. Gran.
Tel.: (52)(905) 250-3011
Fax: (52)(905) 250-9071
11520 México, D.F.
México

Liverpool México S.A.
Mariano Escobar 425, Col Polanco
Tel.: (52)(5) 531-3440/531-1328
Fax: (52)(5) 254-6188
11560 México, D.F.
México

Woolworth Mexicana S.A.
Suderman N° 250 Polanco
Tel.: (52)(5) 250-5099
Fax: (52)(5) 255-3798
11570 México, D.F.
México

Alberto Molina y Cía. S.A.
Apartado 5776
Tel.: (51)(14) 452-4070
Lima 1
Perú

Equipos y Materiales S.A.
Av. Nueva Tomas Marsano 300
Tel.: (51)(14) 445-2666
Fax: (51)(14) 445-5260
Lima 34
Perú

Cardecco-Cardenas & Sucre S.A.
Apartado 110
Tel.: (58)(076) 43-7488
San Cristóbal, Táchira
Venezuela

Comercial Prospero C.A.
Edif. Sadi, Barcenas a Río
Caracas
Venezuela

Ferresanchez C.A.
Prado de María, Av. Roosevelt
Tel.: (58)(02) 62-4501
Caracas
Venezuela

Importadora Harley C.R.L.
Edif. Gral. Urdaneta, Local 2
Marron a Pelota, Caracas
Venezuela

Materiales Mendoza C.A.
Apartado Postal 75550
Tel.: (58)(2) 221 011/2 209
Fax: (58)(2) 239-1790
Caracas
Venezuela

Ahseco Perú S.A.
Apartado 4436
Tel.: (51)(14) 424-6381
Fax: (51)(14) 431-4534
Lima 11
Perú

Corporación Tec. Comercio S.A.
Apartado 1537
Tel.: (51)(14) 428-8240/7500
Fax: (51)(14) 432-9139
Lima 1
Perú

Boulton & Cía. S.A.
Calle Comer. Con Montres de O.
Tel.: (58)(041) 8-8681
Valencia, Carabobo
Venezuela

Cenco Zotti S.A.
Apartado 80525
Tel.: (58)(02) 93-2922
Caracas
Venezuela

CTC de Caracas S.A.
Calle Sanatorio del Avila
Boleita Norte, Caracas
Venezuela

Fin de Siglo S.R.L.
Edif. El Globo, Plaza Baralt
Tel.: (58) 22.01.44
Maracaibo, Zulia
Venezuela

La Casa Azul C.A.
Boulevard Guevara N° 6-33
Tel.: (58)(95) 61-3208/24933
Fax: (58) (95) 61-0565
Porlamar, Nueva Esparta
Venezuela

Morsilva Representaciones C.A.
Av. 4 de Mayo, Edif. M. Gabri.
Tel.: (58)(095) 31-616
Porlamar, Nueva Esparta
Venezuela

Suinca C.A.
Apartado 19171
Tel.: (58)(02) 411-173
Caracas
Venezuela

Tamayo y Cía. S.A.
Apartado 40083
Tel.: (58)(02) 623-811
Caracas
Venezuela

ANEXO 2

OTROS TRIBUTOS APLICADOS POR LOS PAISES ESTUDIADOS

OTROS TRIBUTOS APLICADOS POR LOS PAISES ESTUDIADOS³

ARGENTINA

Impuesto al Valor Agregado

La alícuota del impuesto es del 21%, siendo la base imponible el precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación al que se agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de la misma.

Están alcanzados por una alícuota equivalente al cincuenta por ciento de la establecida con carácter general, es decir de 10,5%, las ventas e importaciones de:

1. Animales vivos de la especie bovina;
2. Carnes y despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos, refrigerados o congelados, que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto (la Resolución AFIP N° 159/98, de 30/06/98, estableció la nómina de los despojos comestibles de animales bovinos); y
3. Frutas, legumbres y hortalizas, frescas, refrigeradas o congeladas, que no hayan sido sometidas a procesos que impliquen una verdadera cocción o elaboración que los constituya en un preparado del producto.
4. Automóviles nuevos, de primer uso, destinados a ser utilizados como taxis o remises (Decreto No. 730/2001 de 01/06/01, vigencia desde 1 de junio de 2001 hasta 31 de marzo de 2003).
5. Diarios, revistas y publicaciones periódicas, que se encuentren alcanzados por el IVA (Decreto No. 733/2001, de 01/06/01).
6. Bienes de capital, bienes de informática y telecomunicaciones y bienes del sector automotriz.

Mediante Decreto No. 493/01 del 27 de abril de 2001 se redujo al 10,5% la alícuota del IVA para la venta e importación de los bienes constantes en el Anexo a dicho decreto, los cuales fueron incorporados como planilla anexa al inciso e) del artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997.

Exoneraciones del IVA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley del IVA están exentas específicamente del impuesto, las ventas y las importaciones definitivas que tengan por objeto los bienes muebles incluidas en dicho artículo, que se indican a continuación:

³ En el Portal Empresarial del sitio <http://www.aladi.org>, podrá obtenerse información adicional referida a las normas de importación aplicadas por los países de la ALADI.

- a) Libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y la venta al público de diarios, revistas y publicaciones periódicas, en todos los casos cualquiera sea su soporte o el medio utilizado para su difusión;
- b) Sellos de correo, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos;
- c) Sellos y pólizas de cotización o de capitalización, billetes para juegos de sorteos o de apuestas (oficiales o autorizados) y sellos de organizaciones de bien público del tipo empleado para obtener fondos o hacer publicidad, puestos en circulación por la respectiva entidad emisora o prestadora del servicio;
- d) Oro amonedado, o en barras de buena entrega de 999/1000 de pureza, que comercialicen las entidades oficiales o bancos autorizados a operar;
- e) Monedas metálicas (incluidas las de materiales preciosos), que tengan curso legal en el país de emisión o cotización oficial;
- f) El agua ordinaria natural, el pan común, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado Nacional, las provincias, municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia, comedores escolares o universitarios, etc.; y las especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías, farmacias u otros establecimientos autorizados por el organismo competente, en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador, fabricante o por los respectivos locatarios en el caso de fabricación por encargo; y
- g) Aeronaves concebidas para el transporte de pasajeros y/o cargas destinadas a esas actividades, como así también las utilizadas en la defensa y seguridad, en este último caso incluidas sus partes y componentes. Las embarcaciones y artefactos navales, incluidas sus partes y componentes, cuando el adquirente sea el Estado Nacional u Organismos centralizados o descentralizados de su dependencia.

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley del IVA quedan exentas del gravamen:

- a) Las importaciones definitivas de mercaderías y efectos de uso personal y del hogar efectuadas con franquicia en materia de derechos de importación con sujeción a los regímenes especiales de: equipaje de los viajeros; personas lisiadas; inmigrantes; científicos y técnicos argentinos; personal del servicio exterior de la Nación; representantes diplomáticos acreditados en el país;
- b) Las importaciones definitivas de mercaderías efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación por las instituciones religiosas y las instituciones cuyo objetivo principal sea la realización de obra médica asistencial de beneficencia y de investigación científica y tecnológica;
- c) Las importaciones definitivas de muestras y encomiendas exceptuadas del pago de derechos de importación;
- d) Las exportaciones;

- e) La importación de bienes donados al Estado Nacional, provincias o municipalidades; y
- f) Las prestaciones a que se refiere el inciso d) del artículo 1° (de la Ley del IVA) cuando el prestatario sea el Estado Nacional, las provincias, las municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivas reparticiones o entes centralizados o descentralizados.

(Se trata de diversos servicios como: gastronomía, hospedaje, suministros de gas, electricidad, agua corriente, reparaciones, mantenimiento, trabajos sobre inmuebles, etc.).

Normas legales: Ley del IVA, texto ordenado en 1997 y modificaciones posteriores.

Impuestos Internos (al consumo)

Los impuestos internos se aplicarán sobre los bienes gravados de manera que incidan en una sola de las etapas de su circulación. Cuando se trate de importaciones para consumo, el despacho a plaza de los productos gravados determina el hecho imponible.

De conformidad con la Ley N° 24674/96 y modificaciones posteriores, están sujetos al pago de impuestos internos en todo el territorio argentino los siguientes productos: tabacos; bebidas alcohólicas; cervezas; bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; automotores y motores gasoleros; champañas (1); objetos suntuarios; vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves.

(1) Hasta el 31 de diciembre de 2003, inclusive, se dejó sin efecto el gravamen aplicable a las champañas (Decreto 1070/2001 de 24/08/2001).

Base imponible: en las importaciones, los importadores deberán pagar, antes de efectuarse el despacho aduanero, el importe resultante de aplicar la tasa correspondiente sobre una base imponible de 130% (ciento treinta por ciento) del valor resultante de agregarle al precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación, todos los tributos a la importación o con motivo de ella, incluido este impuesto.

Normas legales: Ley de Impuestos Internos N° 24674/96, modificada por las leyes N° 24698/96 y N° 25239/99; Decreto reglamentario N° 296/97 y sus modificatorios; Decretos 303/00, 1035/00, 1244/00.

Tasa de Estadística

Reimplantada por el Decreto N° 389/95, la Tasa de Estadística está en aplicación con una alícuota reducida al 0,50% (medio por ciento) desde el 9 de enero de 1998. Están exceptuados del pago de la Tasa de Estadística todas las mercaderías originarias de los demás países del MERCOSUR (Brasil, Paraguay y Uruguay) así como de Bolivia y Chile. En cuanto a las importaciones de otros orígenes están exceptuadas del pago de la Tasa de Estadística las mercaderías indicadas específicamente en el artículo segundo del Decreto N° 389/95, entre otras, los productos de origen animal o vegetal destinados a la reproducción, los bienes de capital, los bienes de informática y telecomunicaciones, etc.

Los montos máximos a percibir por concepto de Tasa de Estadística en las operaciones de importación fueron establecidas por el Decreto N° 108/99, a partir del 30 de mayo de 1999, como sigue:

Operaciones de Importación Base imponible	Monto máximo a percibir en concepto de Tasa de Estadística
Menor a US\$ 10.000	US\$ 50
Entre US\$ 10.000 y 20.000 inclusive	US\$ 100
Entre US\$ 20.001 y 30.000 inclusive	US\$ 200
Entre US\$ 30.001 y 50.000 inclusive	US\$ 300
Entre US\$ 50.001 y 100.000 inclusive	US\$ 400
Mayor a US\$ 100.001	US\$ 500

Percepción a cuenta del Impuesto a las Ganancias

La legislación tributaria prevé la posibilidad de recaudar este gravamen mediante el mecanismo de percepción en la fuente y de exigir pagos a cuenta del impuesto correspondiente a los períodos fiscales en curso. En el momento del despacho aduanero, la Aduana, actuando como agente de percepción, recauda el Impuesto a las Ganancias aplicando una tasa del 3% sobre el precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación al que se agregarán todos los tributos a la importación o con motivo de ella. Cuando los bienes importados sean de uso o consumo particular del importador, en este caso persona física únicamente, la tasa aplicable será del 11%.

BOLIVIA

Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)

El Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) grava las ventas en el mercado interno y las importaciones definitivas de los siguientes bienes, con las alícuotas ad-valorem o específicas que se indican a continuación de conformidad con el Anexo del art. 79 de la Ley N° 843, con la redacción dada por el art. 11 de la Ley N° 2152 de 23/11/2000.

I. Productos gravados con tasas porcentuales sobre su precio

Producto	Ad. Val.
Cigarrillos rubios	50%
Cigarrillos Negros	50%
Cigarros y tabacos para pipas	50%
Vehículos automóviles	18%

Las camionetas, minibuses (proyectados para el transporte de 10 y hasta un máximo de 18 pasajeros, incluido el conductor) y los vehículos automóviles que vienen bajo la forma de chasis con cabina incorporada, estarán sujetos al pago de una alícuota del 10% sobre la base imponible.

Los vehículos automóviles para el transporte con más de 18 pasajeros y los vehículos automóviles para el transporte de mercancías de alta capacidad en volumen y tonelaje y que constituyen bienes de capital, de acuerdo a los límites que establezca el reglamento, no estarán afectados por este impuesto. Asimismo, los vehículos automóviles, construidos y equipados exclusivamente para los servicios de salud y de seguridad (ambulancias, carros de seguridad, carros bomberos y camiones cisternas), no son objeto de aplicación de este impuesto.

La definición de vehículos automóviles incluye las motocicletas de dos, tres y cuatro ruedas, además las motos acuáticas de la partida arancelaria 8903.

La base imponible para efectuar el cálculo del impuesto, se define de la siguiente manera: Valor CIF más Gravamen Arancelario efectivamente pagado más otras erogaciones no facturadas necesarias para efectuar el despacho aduanero.

II. Productos gravados con tasas específicas por unidad de medida:

Producto	Bs.x lt.
Bebidas no alcohólica en envases herméticamente cerrados (excepto aguas naturales y jugos de fruta de la partida arancelaria 2009)	0,18
Chicha de maíz	0,37
Alcoholes	0,71
Cervezas con 0,5% o más grados volumétricos	1,44
Vinos y Singanis	1,44
Bebidas fermentadas y vinos espumosos (excepto chicha de maíz)	1,44
Licores y cremas en general	1,44
Ron y vodka	1,44
Otros aguardientes	1,44
Whisky	6,00

Estas tasas se actualizarán a partir del 1° de enero de cada año por el Servicio Nacional de Impuestos Internos, de acuerdo a la variación del tipo de cambio del Boliviano respecto al dólar estadounidense.

A los efectos de este artículo se entenderá como agua natural, aquélla que no contiene adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizante.

Las bebidas denominadas cervezas cuyo grado alcohólico volumétrico es inferior a 0,5%, se encuentran comprendidas en la clasificación "bebidas no alcohólicas en envases herméticamente cerrados".

No están dentro del objeto del Impuesto a los Consumos Específicos las bebidas no alcohólicas elaboradas a base de pulpa de frutas y otros frutos esterilizantes.

Base imponible: para las importaciones definitivas, los volúmenes importados expresados en la cantidad de litros de cada producto según la documentación oficial aduanera.

Normas legales: Ley N° 843 texto ordenado vigente, art. 79 y Anexo, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2152 de 23/11/2000.

La nómina de mercancías sujetas al pago del ICE, con su clasificación arancelaria es la establecida por Decreto Supremo N° 26020 de 07/12/2000.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava las importaciones definitivas que deberán cumplir con el pago del tributo, en el momento del despacho aduanero, con la alícuota general única del 13% (trece por ciento).

En las importaciones la base imponible estará dada por el valor CIF Aduana establecido por la liquidación o en su caso la reliquidación aceptada por la Aduana respectiva, más el importe de los derechos y cargos aduaneros y toda otra erogación necesaria para efectuar el despacho aduanero.

Están exentas del IVA las importaciones con franquicias diplomáticas y las mercaderías que introduzcan "bonafide" los viajeros que lleguen al país, de conformidad con lo establecido en el arancel aduanero.

Tasa Retributiva por Servicios Prestados

La escala de tasas que se aplicaba por este concepto pasó a formar parte del Gravamen Aduanero Consolidado (GAC) desde la creación de este último en 1986.

Por otra parte, y en cumplimiento del Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural, suscrito por Bolivia en el marco de la Organización de Naciones Unidas el 22 de noviembre de 1950, la importación de libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas, diarios y publicaciones periódicas está sujeta al cero por ciento (0%) de Gravamen Aduanero Consolidado, con el pago del dos por ciento (2%) por concepto de Tasa Retributiva por Servicios Prestados (Resolución N° 738/98 del Ministerio de Hacienda).

BRASIL

Impuesto a los Productos Industrializados (IPI)

Es un impuesto federal que se aplica sobre el valor de importación de los productos más flete y seguro internacional adicionado de los derechos aduaneros, que grava por igual a las manufacturas nacionales y las importadas con derechos del 0% al 20% en la mayoría de los casos. Otros derechos más elevados se aplican a productos como: caviar y sus sucedáneos (60%); aguas minerales y aguas gasificadas (30%); bebidas gaseosas refrescantes (40%); cerveza (80%); aguardientes y licores (desde 20% a 130%); cigarrillos y tabaco para fumar (30%); cigarros de tabaco (330%); cigarros que no contengan tabaco (365,63%); artículos de pirotecnia (60%); pieles enteras de visón (60%); pieles con pelos, excepto de bovino, ovino, caprino, conejo o liebre (60%); vestimentas de piel con pelo, sus accesorios y otros artículos de peletería, excepto de bovino, ovino, caprino, conejo o liebre (40%); reproductores y grabadores de sonido en cassettes y compact discs (34%); aparatos de grabación y reproducción de video (25%); ciertos automóviles de pasajeros (25%) y los vehículos especialmente concebidos para la nieve o los campos de golf (45%).

El Decreto No. 3777 de 23 de marzo de 2001 puso en vigencia, a partir del 1° de abril de 2001, la Tabla de Incidencia del Impuesto sobre Productos Industrializados (TIPI), a nivel de línea arancelaria nacional, con base en la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Impuesto a la Circulación de Mercaderías y los Servicios (ICMS)

Es un impuesto estatal que se aplica sobre el valor de importación de los productos más flete y seguro internacional adicionado de los derechos aduaneros, del Impuesto sobre Productos Industrializados y otros gastos del despacho aduanero.

Las tasas del ICMS son fijadas internamente por cada uno de los Estados del Brasil de acuerdo con el grado de esencialidad de las mercaderías, aplicándose generalmente las alícuotas del 17% o 18% según el Estado.

Con alícuotas de 7% al 12% están gravados, entre otros, diversos alimentos de alto consumo popular y algunos insumos de uso agropecuario o industrial mientras que alícuotas de 20%, 25% y hasta 30% recaen sobre bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos, perfumes y cosméticos, pieles y alhajas, armas de fuego y municiones, embarcaciones de recreo, etc.

Adicional al Flete para la Renovación de la Marina Mercante

El Adicional al Flete para la Renovación de la Marina Mercante (AFRMM), incide sobre el flete cobrado por las empresas brasileras y extranjeras de navegación que operen en los puertos del país, de acuerdo con el conocimiento de embarque y el manifiesto de carga, por el transporte de carga de cualquier naturaleza, y constituye fuente básica del Fondo de la Marina Mercante.

El impuesto se aplica en el momento de la primera descarga en el Brasil y en las sucesivas descargas internas, en los siguientes términos:

25% para la navegación de largo curso (entre puertos brasileros y extranjeros)
10% para la navegación de cabotaje (entre puertos brasileros)
40% para la navegación fluvial y lacustre de graneles líquidos, únicamente, transportados en el ámbito de las regiones Norte y Nordeste

Base imponible: valor del flete cobrado por las empresas de navegación

Exenciones: entre varias exenciones previstas, están exentas de este impuesto las mercaderías:

- Importadas como consecuencia de actos firmados entre personas jurídicas, de derecho público externo, celebrados y aprobados por el Presidente de la República y ratificados por el Congreso Nacional, que contengan cláusula expresa de exención de pago del AFRMM, siendo el pedido de reconocimiento de exención formulado al órgano competente del Ministerio de Transportes.
- Importadas por la Unión a través de órgano federal de la Administración directa y entidades autárquicas y fundaciones supervisadas.
- Importadas en substitución de otras idénticas, en igual cantidad y valor, que hayan sido devueltas al exterior después de la importación, por haberse comprobado defectuosas o que no se prestasen a los fines a que estaban destinadas.
- Que sean destinadas al consumo o industrialización en la Amazonia Occidental, excepto armas, municiones, tabaco, bebidas alcohólicas, perfumes y automóviles de pasajeros y cargas o graneles líquidos.
- Que sean destinadas al consumo o industrialización en la Zona Franca de Manaus, excepto armas, municiones, tabaco, bebidas alcohólicas, perfumes y automóviles de pasajeros.
- Importadas por permisarios autorizados por el Ministerio de Hacienda, para la venta, exclusivamente en free shops, a pasajeros de viajes internacionales.
- Sometidas a transbordo o transferencia en puertos brasileros, cuando sean destinadas a la exportación, provenientes de otros puertos brasileros.
- Que hayan sido expresamente definidas por ley como exentas del AFRMM.

Normas legales: Decreto Ley N° 2404/87, modificado por el Decreto Ley N° 2414/88, por la Ley N° 7742, de 20/03/89, por la Ley N° 8032 de 12/04/90, art. 9, y por la Ley N° 10206 de 23/03/01.

Decreto N° 429/92.

Adicional de las tarifas aeroportuarias

Además de las tarifas por almacenaje y manipulación de mercaderías se cobra un adicional del 50% (cincuenta por ciento) sobre dichas tarifas de conformidad con las siguientes disposiciones: Ley N° 6.009/73, modificada por Decreto-ley 2.060/83; Ley N° 7.920/89; Ley N° 8.399/92.

Alícuota: 50% (cincuenta por ciento).

Base imponible: el adicional se calcula sobre el valor de las tarifas de los servicios aeroportuarios de almacenaje (Tarifa de Armazenagem) y de manipulación de mercaderías (Tarifa de Capatazia) aplicados a los bienes importados por vía aérea, independientemente del aeropuerto de descarga.

Los valores para la aplicación y cobranza de las tarifas aeroportuarias de almacenaje y de capatazía, sobre las cargas de importación son los fijados, a partir del 1º de noviembre de 2000 por la Portaria CA/MD Nº 219/GC-5 publicada en el Diario Oficial del 28/03/01.

Exenciones. el Ministerio de Defensa podrá conceder expresamente la exención de las Tarifas de Almacenaje y Capatazia en razón del uso o destino de las mercaderías, de conformidad con el art. 17 de la Portaria No. 825/GM-2 de 10/11/93. La exención quedará condicionada a que las mercaderías no permanezcan más de 30 días en almacenaje a contar de la fecha de recepción en la Terminal de Carga Aérea.

CHILE

Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Decreto Ley 825/74, art. 8)

Este impuesto grava indistintamente a los productos importados y a los de producción nacional. La tasa es del 18% y se aplica, en las importaciones, sobre el valor aduanero adicionado de los derechos de aduana. Entre las exenciones figuran: materias primas destinadas a la producción de mercancías para la exportación; bienes de capital que formen parte de un proyecto de inversión, nacional o extranjero; premios o trofeos culturales y deportivos, sin carácter comercial; las donaciones; las importaciones realizadas por misiones diplomáticas, organismos internacionales; obras de artistas nacionales y el equipaje de los viajeros.

Normas legales: Decreto-ley No. 825/74, Título II.

Derechos por los servicios prestados a la carga aérea (Tasa Aeronáutica)

Se aplica a razón del 2% de los derechos de aduana a los productos importados por vía aérea. (0,3% del valor CIF cuando se trate de carga aérea con destino a una zona franca chilena). Cuando por cualquier motivo la carga esté exenta de los derechos de aduana, la tasa se aplicará sobre el monto total de las franquicias de exención.

Exenciones: los efectos postales, sean encomiendas, piezas u otros envíos postales que lleguen al país por vía aérea, no se encuentran afectos al pago de la tasa aeronáutica.

Normas Legales: Ley N° 16.752; Decreto N° 172/74, art. 62; Decreto N° 1.287/76; Decreto N° 509/89.

Tasa de Despacho

Se cobra un 5% sobre el valor aduanero de las mercancías liberadas total o parcialmente de los derechos de aduana.

Exenciones: las importaciones de mercancías liberadas de derechos e impuestos en virtud de la aplicación de tratados comerciales suscritos por Chile; las importaciones que se realicen de conformidad con la Sección 0 (cero) del Arancel Aduanero, con excepción de la partida 00.04; y las que el Presidente de la República declare expresamente exentas de esta Tasa.

Normas legales: Ley No. 16.464/66, art. 190

Tasas de Verificación de Aforo por Examen

La Aduana cobra por este servicio cuando el importador lo solicita expresamente o cuando los documentos presentados al despacho contienen omisiones o se hallan incompletos. Las alícuotas y bases imponibles son las siguientes:

1) A la Clasificación

- 4% (cuatro por ciento) de los derechos de importación, con un mínimo de 0,5% del valor aduanero.
- Este mismo porcentaje deberá aplicarse cuando las mercancías no se encuentren afectas al pago de derechos e impuestos de importación.
- 8% (ocho por ciento) sobre los derechos de importación, con un mínimo de 1% sobre el valor aduanero, en caso de importación vía postal.
- 0,1% (uno por mil) sobre el valor aduanero, en caso de importaciones realizadas por Embajadas de países extranjeros, Organismos Internacionales de los cuales Chile sea miembro o por Instituciones u Organismos con los cuales el Gobierno o las Universidades del Estado hayan celebrado convenios culturales, científicos o de asistencia técnica, como asimismo, por los funcionarios dependientes de dichas entidades.
- 0,1% (uno por mil) sobre el valor aduanero, en caso de mercancías que se clasifiquen en la Sección 0 del Arancel Aduanero.

2) Al Valor

- 0,5% (cinco por mil) sobre el valor aduanero de las mercancías, en los casos señalados precedentemente.

Exenciones: mercancías comprendidas en las posiciones 00.01.01; 00.04; 00.07; 00.08; 00.29 y 00.30 del Arancel Aduanero; alimentos, medicamentos, ropas, frazadas, carpas, etc. siempre que se trate de donaciones bajo control del Gobierno; y otras importaciones de mercancías que por disposiciones especiales estén expresamente exentas de las tasas de verificación de aforo por examen.

Normas legales: Ordenanza de Aduanas, art. 110 y Decreto No. 704/74.

COLOMBIA

Impuesto sobre las Ventas

El Impuesto sobre las Ventas es un impuesto al valor agregado que se aplica, en las importaciones, sobre el valor en aduana de las mercancías incrementado con el valor de los derechos arancelarios. A partir del 1° de enero de 2001 rige una tarifa general del 16% (dieciséis por ciento) y tarifas especiales en los siguientes casos:

Tarifas especiales

Productos sujetos a la tarifa del 10% - jabones, mantequilla y algunas grasas y aceites animales o vegetales;

Productos sujetos a la tarifa del 20% - whiskys premium (12 años o más);

Productos sujetos a la tarifa del 35% - aguardientes y licores de la partida 2208; aerodinos que funcionen sin máquina propulsora (8801.90); los helicópteros y algunos aviones de la partida 8802 cuando no sean destinados al servicio público; y los demás barcos de recreo y de deporte (8903.99).

Algunos vehículos automóviles, motocicletas y motos importados están sujetos a tarifas de 20%, 35% y 45% según sus características.

Tarifas promedio implícitas

La importación de los bienes señalados en el artículo 424 del Estatuto Tributario estará gravada con una tarifa equivalente a la tarifa general del Impuesto sobre las Ventas promedio implícita en el costo de producción de bienes de la misma clase de producción nacional, con excepción de aquellos productos cuya oferta sea insuficiente para atender la demanda interna.

Las tarifas promedio implícitas oscilan entre 0,7% y 13,1% para los siguientes productos:

Animales vivos; algunos productos alimenticios como carnes, pescados, huevos frescos y lácteos; productos vegetales; algunos productos alimenticios; agua mineral y gaseada; preparaciones para la alimentación de animales; tabaco en rama o sin elaborar y desperdicios de tabaco; sal; aceites crudos de petróleo; algunos productos farmacéuticos; abonos; plaguicidas e insecticidas; neumáticos para tractores; diarios y publicaciones periódicas; fibras de algodón; algunos artículos higiénicos; empaques, sacos y talegas, de yute, cáñamo y fique; ladrillos; monedas de curso legal; herramientas de mano agrícolas; guadañadoras; lentes de contacto; lentes de vidrio para gafas; lentes de otras materias; y lápices de escribir y colorear.

Están excluidos de la aplicación del Impuesto sobre las Ventas la energía eléctrica, los combustibles derivados del petróleo (excepto el diesel marino), el gas propano o natural; los bienes de las partidas 2701, 2702 y 2703 del arancel de aduanas y las materias primas con destino a la producción de medicamentos de las partidas 2936, 2941, 3001, 3003 y 3004.

Por otra parte, los productores de artículos higiénicos tales como compresas y tampones, pañales para bebés y artículos similares clasificados en la partida arancelaria 4818.40.00.00 tendrán derecho a solicitar la compensación o devolución del impuesto sobre las ventas que hubieran cancelado al adquirir o importar materias primas destinadas a su producción.

Base legal: Ley N° 633 del 2000; Ley de Reforma Tributaria N° 488 de 24/12/98; Decretos N° 1344 de 22/07/99, N° 1145 de 19/06/00; Circular N° 16 de 19/08/99 de la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Impuestos al Consumo

Está gravado el consumo en territorio colombiano de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. Por otra parte está gravado el consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares, así como el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, en la jurisdicción de los departamentos.

La base imponible para la aplicación de los impuestos al consumo a los productos extranjeros será el valor en aduana de las mercancías, incluyendo los derechos arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al treinta por ciento (30%).

Las tasas de este impuesto son las siguientes:

Cervezas y sifones (48% dentro de esta tarifa están comprendidos 8 puntos porcentuales que corresponden al Impuesto sobre las Ventas).

Mezclas y refajos (20%).

Vinos y licores con grado alcohólico entre 2.5 hasta 15 grados (20%).

Vinos y licores con grado alcohólico de más de 15 hasta 20 grados (25%).

Vinos y licores con grado alcohólico de más de 20 hasta 35 grados (35%).

Vinos y licores con grado alcohólico de más de 35% grados (40%).

Tabaco elaborado y cigarrillos (55%).

Los impuestos al consumo no forman parte de la base gravable para liquidar el Impuesto a las Ventas.

Base legal: Ley No. 223 de 20 de diciembre de 1995 y Decreto No. 1640 de 10 de setiembre de 1996.

Cuotas de Fomento (contribuciones parafiscales)

Toda persona natural o jurídica que importe un producto de origen agropecuario y pesquero sujeto a una contribución parafiscal, está obligada a autorretener el valor de la cuota de fomento al momento de efectuar la nacionalización del producto y a remitir el monto total liquidado al respectivo fondo de fomento, bajo el procedimiento que establecen las normas vigentes sobre el recaudo y administración del fondo.

Estos recursos se destinarán exclusivamente a apoyar programas y proyectos de investigación, transferencia de tecnología, y control y vigilancia sanitarios, elaborados por el Ministerio de Agricultura y la entidad administradora del fondo respectivo.

Las cuotas de fomento se aplican sobre los siguientes productos:

Cacao crudo y tostado (10% sobre el valor CIF).

Cuotas específicas en pesos colombianos (\$) por unidad del producto:

Malta sin tostar, nuez y almendra de palma excepto para siembra, semillas de algodón, ricino, sésamo, mostaza, cártamo y las demás semillas y frutos oleaginosos, excepto para siembra (\$ 0,05 por kilogramo bruto).

Trigo, avena, harina de trigo, grañones y sémola de trigo (\$ 0,10 por kilogramo bruto).

Tabaco (\$ 5,00 por kilogramo).

Cigarros o puros (\$ 10,00 por kilogramo).

Paquete, caja o envase que se venda al detalle de tabaco negro o rubio (\$ 0.20 por unidad).

Picadura de tabaco vendida al detalle (\$ 0,50 por cada paquete, caja o envase).

Tabaco para mascar y sorber (\$ 6,00 por kilogramo).

Algodón en bruto (\$ 0.03 por kilogramo).

Hilaza de algodón (\$ 0.10 por kilogramo).

Exenciones: a las solicitudes de importación de los productos anteriormente citados, cuando sean originarios de los países andinos no se les exigirá la consignación previa que se destina a estimular la producción de dichos productos.

Normas legales: Decretos números: 654/954, 3078/54, 3558/54, 2953/56, 3104/56, 207/57, 1484/73, 2845/74, 895/80; Circulares Internas INCOMEX N° 025/95 y 029/95.

MÉXICO

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Las importaciones de bienes y servicios están gravadas con el IVA a la tarifa del 15% (quince por ciento). Para calcular el impuesto tratándose de bienes tangibles se considerará el valor que se utilice para los fines del Impuesto General de Importación, adicionado con el monto de este último y de los demás que se tengan que pagar con motivo de la importación.

Están exentas del IVA, o gravadas con tarifa 0%, las importaciones de: animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule; carne en estado natural; leche y huevo, cualquiera que sea su presentación; harina de maíz y de trigo y nixtamal; pan y tortillas de maíz y de trigo; aceite vegetal comestible, manteca vegetal y animal; pastas alimenticias para sopa, excluyendo las enlatadas; café, sal común, azúcar, mascabado y piloncillo; hielo y agua no gaseosa ni compuesta, excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros; ixtle, palma y lechugilla; maquinaria y equipo agrícolas; fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería; invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos; oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea el 80% siempre que su enajenación no se efectúe al menudeo con el público en general.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Están gravados con este impuesto al consumo, la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los siguientes bienes indicados en el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:

Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas siguientes:

- I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:
 - A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:
 1. Con una graduación alcohólica de hasta 13.5° G.L. 25%
 2. Con una graduación alcohólica de más de 13.5° y hasta 20° G.L. 30%
 3. Con una graduación alcohólica de más de 20° G.L. 60%
 - B) Alcohol y alcohol desnaturalizado 60%
 - C) Tabacos labrados:
 1. Cigarros 110%
 2. Puros y otros tabacos labrados 20.9%

- D) Gasolinas: la tasa que resulte para el mes de que se trate en los términos de los artículos 2o.-A y 2o.-B de esta Ley.
- E) Diesel: la tasa que resulte para el mes de que se trate en los términos de los artículos 2o.-A y 2o.-B de esta Ley.
- F) Gas natural para combustión automotriz: la tasa que resulte para el mes de que se trate en los términos del artículo 2o. C de esta Ley.
- G) Aguas gasificadas o minerales; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña 20%
- H) Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña 20%

Derecho de Certificado de Cupo

De conformidad con el art. 74-A de la Ley Federal de Derechos, por la expedición de certificados de cupo de importación a solicitud del interesado, se pagará el derecho de certificado de cupo, conforme a las siguientes cuotas:

- | | |
|--|-----------|
| I) Expedición de certificados de cupo de importación | \$ 831.00 |
| II) Modificaciones de certificado de cupo de importación | \$ 831.00 |

No se pagará el derecho a que se refiere este artículo, cuando se trate de certificados de cupo de importación de bienes para el abasto popular y la salud, solicitados por las entidades de la administración pública y organismos públicos descentralizados de la Federación, entidades federativas, municipios o que se obtengan a través de licitación pública.

Tampoco se pagará el derecho a que se refiere este artículo para los certificados de cupo de importación de bienes donados del extranjero a organismos públicos del país para su empleo en actividades públicas, así como cuando exista convenio internacional del que México sea parte y en virtud del cual no deban cobrarse los derechos a que se refiere este artículo.

Los derechos señalados en el art. 74-A de la Ley Federal de Derechos se pagarán previamente a la presentación de la solicitud.

Derecho de Permiso de Importación

De acuerdo con el art. 74 de la Ley Federal de Derechos, se pagará el derecho de permiso de importación por los servicios prestados con motivo de las solicitudes y permisos de importación, conforme a las siguientes cuotas:

- | | |
|--|-----------|
| I) Trámite de solicitudes de permiso de importación cualquiera sea su resolución, por cada una | \$ 174.00 |
| II) Por la expedición de cada permiso de importación | \$ 831.00 |

- | | |
|---|-----------|
| III) Trámite de solicitudes de prórroga o de modificación de permisos de importación ya expedidos y no vencidos, por cada una | \$ 174.00 |
| IV) Por modificaciones del permiso de importación | \$ 831.00 |

Exenciones: no se pagará el derecho a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de permisos de importación temporal de bienes que retornarán al extranjero incorporados en manufacturas nacionales o de permisos de importación de bienes donados del extranjero a organismos públicos del país para su empleo en actividades públicas, así como cuando exista convenio internacional del que México sea parte y en virtud del cual no deban cobrarse los derechos a que se refiere este artículo.

Tampoco se pagará el referido derecho cuando se trate de permisos de importación de bienes para el abasto popular y la salud solicitados por las entidades de la administración pública y organismos descentralizados de la Federación, entidades federativas y municipios.

Derecho de Trámite Aduanero

De conformidad con el art. 49 de la Ley Federal de Derechos, se pagará el derecho de trámite aduanero por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, conforme a las siguientes tasas o cuotas:

- | | |
|--|-----------|
| I) 8 o/oo (ocho por mil), sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, en los casos distintos de los señalados en las siguientes fracciones. | |
| II) 1,76 o/oo (uno con setenta y seis por mil), sobre el valor que tengan los bienes, tratándose de la importación temporal de bienes del activo fijo que efectúen las maquiladoras o las empresas que tengan programas de exportación autorizados por las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial o, en su caso, la maquinaria y equipo que se introduzca al territorio nacional para destinarlos al régimen de elaboración, transformación o reparación en recintos fiscalizados. | |
| III) Tratándose de importaciones temporales de bienes distintos de los señalados en la fracción anterior, siempre que sea para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, así como en los retornos respectivos | \$ 147.00 |
| IV) En el caso de las operaciones con diversas mercancías que están exentas del pago de impuestos al comercio exterior, tal como son las señaladas en los artículos 61, 97, 103, 106 y 116 de la Ley Aduanera, así como en el de las operaciones aduaneras que amparen mercancías que de conformidad con las disposiciones aplicables no tengan valor en aduana, por cada operación | \$ 147.00 |

Cuando se trate de mercancías exentas conforme a las Leyes de los Impuestos General de Importación y Exportación y a los Tratados Internacionales, se aplicará la tasa que establece la fracción I de este artículo.

- | | |
|--|-----------|
| V) En las operaciones de exportación | \$ 147.00 |
| VI) Tratándose de las efectuadas por los Estados Extranjeros | \$ 144.00 |

VII) Por aquellas operaciones en que se rectifique un pedimento y no se esté en los supuestos de las fracciones anteriores, así como cuando se utilice algunos de los siguientes pedimentos:

- | | |
|---|-----------|
| a) De tránsito interno | \$ 147.00 |
| b) De extracción del régimen de Depósito Fiscal para retorno | \$ 147.00 |
| c) La parte II de los pedimentos de importación, exportación o tránsito | \$ 147.00 |

VIII) 8 o/oo (ocho por mil), sobre el valor que tenga el oro para los efectos del impuesto general de importación, sin exceder de la cuota de \$ 1.556.00

Cuando la cantidad que resulte de aplicar lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo sea inferior a la señalada en la fracción III, se aplicará esta última.

El pago del derecho, se efectuará conjuntamente con el Impuesto General de Importación o Exportación, según se trate. Cuando no se esté obligado al pago de los impuestos citados, el derecho a que se refiere este artículo deberá pagarse antes de retirar las mercancías del recinto fiscal.

PERÚ

Impuesto de Promoción Municipal

Se aplica a las importaciones de mercancías afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas, sobre el valor CIF aduanero determinado conforme a la legislación pertinente más los derechos e impuestos que afecten a la importación con excepción del Impuesto General a las Ventas.

La tasa es del 2% (dos por ciento), se liquida en dólares americanos y se cancela dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de numeración de la Declaración o al momento de la presentación de la Declaración en los casos sujetos al Sistema Anticipado de Despacho Aduanero, en moneda nacional al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de pago.

Impuestos General a las Ventas (IGV)

Régimen General

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la importación de bienes está gravada con una tasa del 16% (dieciséis por ciento) sobre el valor CIF aduanero determinado conforme a la legislación pertinente más los derechos e impuestos que afectan la importación con excepción del propio IGV.

El IGV se liquida en dólares americanos y se cancela dentro del plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de numeración de la Declaración o al momento de la presentación de la Declaración, en los casos sujetos al Sistema Anticipado de Despacho Aduanero, en moneda nacional al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de pago.

Existen productos que están exonerados del IGV, entre los que se encuentran algunos de los productos estudiados. Ellos son: la quinua, el orégano y el cacao en grano, crudo.

Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2002 según el art. 1 de la Ley N° 27614 de 28/12/2001.

Normas legales: Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorios DS 074-2001-EF, DS 089-2001-EF y Ley N° 27614 de 28/12/2001, art. 2.

Impuesto Selectivo al Consumo

La venta en el país o la importación de los bienes incluidos en los Apéndices III y IV del Decreto Supremo N° 055-99-EF están gravadas por el ISC con tasas porcentuales aplicadas sobre el valor CIF más los derechos de importación respectivos o con tasas específicas en Nuevos Soles las que se actualizarán trimestralmente.

Los productos analizados en este documento no están sujetos al pago de este impuesto.

Tasa por Servicio de Despacho Aduanero

La Tasa por concepto de Servicio de Despacho Aduanero, equivalente a US\$ 6.00 (seis dólares estadounidenses) fue dejada sin efecto, a partir del 1 de marzo de 2001, por Resolución de la Superintendencia de Aduanas N° 252 del 22/02/01.

VENEZUELA

Impuesto al Débito Bancario

Por Ley promulgada el 7 de marzo de 2002, vigente desde el día 12 del mismo mes, se estableció un impuesto que grava los débitos o retiros efectuados en cuentas corrientes, de ahorros, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en los bancos y en instituciones financieras.

El hecho imponible se configura, y en consecuencia, nace la obligación de pagar el impuesto, cuando se produzca el débito o retiro en cualquiera de los instrumentos señalados.

También constituye hecho imponible del impuesto al débito bancario, el pago en efectivo de cualquier letra de cambio, pagaré, carta de crédito u otro derecho o valor efectuado por los bancos y otras instituciones financieras, por cuenta u orden de terceros.

El pago o liquidación en efectivo de estas operaciones, sólo podrá hacerse previo el pago del impuesto respectivo.

Son contribuyentes de este impuesto las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho y los consorcios, en su condición de titulares de cuentas o depósitos o de ordenadores de pago, por las operaciones que constituyen hechos imponibles previstos en la Ley realizadas en los bancos y otras instituciones financieras.

Asimismo, son contribuyentes de este impuesto los bancos y otras instituciones financieras, por los hechos generadores previstos en la Ley, sin perjuicio de lo cual, como ejecutores de las órdenes de pago por cuenta de terceros, son responsables en su carácter de agentes de percepción o retención, según el caso, de las obligaciones que les impone la Ley.

La alícuota de este impuesto es del 0,75% (setenta y cinco centésimos por ciento) y la base imponible será el importe de cada débito en cuenta u operación gravada, sin efectuar deducciones por comisiones o gastos, cualquiera sea la naturaleza de éstos.

La Ley prevé, en su artículo 14, una amplia lista de operaciones exentas, entre otras los débitos o retiros para el pago de impuestos, para compra-venta y transferencia de títulos valores emitidos por la República o el Banco Central, para pago de cuotas de préstamos hipotecarios, para transferencias de fondos entre cuentas de un mismo titular dentro de una misma institución financiera, etc.

Normas Legales: Ley publicada en la Gaceta Oficial de 11/03/2002.

Impuesto al Valor Agregado

La importación definitiva de bienes muebles constituye uno de los hechos imponibles del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que a partir del 1 de junio de 1999 sustituyó al Impuesto al Consumo Suntuario y las Ventas al por Mayor. La obligación tributaria nace en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.

La alícuota impositiva vigente, a partir del 1 de agosto de 2000, es del 14,5% (catorce y medio por ciento). De acuerdo con la legislación tributaria la alícuota será fijada anualmente en la Ley de Presupuesto y estará comprendida entre un límite mínimo de 8% (ocho por ciento) y un máximo de 16,5% (dieciséis y medio por ciento). En consecuencia la alícuota de 14,5%, establecida con carácter transitorio por la Ley del IVA será aplicable mientras no se establezca una alícuota distinta en la ley de Presupuesto anual.

Base imponible: valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación, con excepción de este impuesto y de los impuestos nacionales a los alcoholes, licores y demás especies alcohólica y a los cigarrillos y demás manufacturas del tabaco.

Exenciones: la ley del IVA en sus artículos 17 y 18 declara exentas las transferencias y las importaciones de los siguientes bienes: un listado de alimentos para consumo humano; fertilizantes; minerales y alimentos para animales; medicamentos y principios activos para su fabricación; combustibles derivados de los hidrocarburos; sillas de ruedas para discapacitados, marcapasos, catéteres, válvulas, órganos artificiales y prótesis; diarios, periódicos y el papel para sus ediciones; libros, revistas o folletos y los insumos para la industria editorial que no sean producidos en el país; vehículos automóviles, naves, aeronaves, locomotoras y vagones, destinados al transporte público de personas; y la maquinaria y equipo en general necesario para la producción agropecuaria primaria y sus repuestos.

Por otra parte, también están exoneradas del IVA: las importaciones de los componentes definidos para la producción de vehículos bajo el programa Vehículo Familiar 2001; las importaciones de vehículos que bajo dicho programa sean provenientes de los países de la Comunidad Andina de Naciones; las importaciones de equipos científicos requeridos por las Fundaciones del Estado que se dediquen a la investigación; y la importación de unidades motorizadas y sus repuestos importados por la Gobernación de Caracas para uso de la Policía Metropolitana.

Normas legales: Decreto con rango y fuerza de Ley N° 126 de 05/05/99, reformado, publicado en la Gaceta Oficial del 03/08/00; Decretos N° 398 de 14/10/99; N° 861 de 14/06/00; N° 950 de 09/08/00.

Tasa por Servicio de Aduana

Los usuarios del servicio aduanero deberán pagar esta tasa por la determinación del régimen aplicable a las mercancías sometidas a potestad aduanera. La Tasa por Servicios de Aduana se causará y se hará exigible cuando la documentación correspondiente a la introducción o extracción de las mercancías sea registrada por la oficina aduanera respectiva. Dicha tasa se recaudará en la misma forma y oportunidad que los impuestos correspondientes.

Alícuota: 1% (uno por ciento).

Base imponible: el valor de las mercancías que se introduzcan al territorio nacional.

Normas legales: Ley Orgánica de Aduanas, art. 3, ordinal 6); Decreto N° 859 de 14/06/2000.